

# REFORMISMO Y REGENERACIONISMO: EL CONTEXTO IDEOLÓGICO Y POLÍTICO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAYONA

Por RAUL MORODO

## SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.—II. LA INVASIÓN FRANCESA Y LA TRIPLE REACCIÓN ESPAÑOLA: POPULAR, POLÍTICA Y MILITAR.—III. LA SUSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA BORBÓNICA POR LA MONARQUÍA NAPOLEÓNICA.—IV. CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS: EL FENÓMENO DEL COLABORACIONISMO.—V. CONCLUSIONES.

## I. INTRODUCCION

El Estatuto constitucional, Carta otorgada, Acta constitucional o, más correctamente, Constitución de 1808, en cuanto se perfilan derechos y libertades y cierta distinción/colaboración de poderes, es la expresión jurídica formalizada, es decir, escrita y promulgada, de un primer intento —efímero, frustrado, sin desarrollo— para establecer, en España, una inicial modernidad política, social y económica. Pretensión superadora de la crisis global de nuestro Antiguo Régimen (1).

El texto constitucional de Bayona, no entrando en sus intenciones la supresión, frontal y radical, de la sociedad política tradicional —salvo, obviamente, la

---

(1) Con carácter general, entre otros autores, cfr. G. DESDEVISSÉS DU DEZERT: *L'Espagne de l'Ancien Régime*, París, 1897-1904; J. SARRAILH: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, FCE, 1957; M. ARTOLA: *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, EEP, 1975, y del mismo autor: *Antiguo Régimen y revolución liberal*, Barcelona, Ariel, 1978, y la «España de Fernando VII», en *Historia de España*, tomo XXXII: *La Guerra de la Independencia y los orígenes del constitucionalismo*, Madrid, España-Calpe, 1983; E. FERNÁNDEZ DE PINEDA, A. GIL-NOVALES y A. DEVOZIET: «Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen», en M. TUÑÓN DE LARA: *Historia de la España*, Madrid, Labor, 1980; F. SUÁREZ: *La crisis política del Antiguo Régimen*, Madrid, IEP, 1950; R. HERR: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1971.

dinastía borbónica— introduce, con todo, cambios sustanciales e innovaciones profundas. Intento de nuevo punto de partida con el fin de reformar y «regenerar» el viejo y anacrónico edificio institucional de la monarquía absoluta, especialmente agudizada en el reinado de Carlos IV.

Este término —«regeneración»— será, sin duda, uno de los conceptos claves y referente inexcusable para entender la nueva legitimación ideológica sobre la que se pretende asentar la nueva legalidad, el nuevo sistema político y, en definitiva, una renovada sociedad civil española. Casi un siglo más tarde, en otro contexto también de crisis, pero no tan agudo, volverá a divulgarse este término (el regeneracionismo del 98 [es decir, de 1898], literario y político) con finalidades, también, de cambio y reforma, del deteriorado sistema canovista. La idea de regeneración que, en 1808, se introduce en nuestro país —con reiteración en todos los discursos e intervenciones de Bayona, en las proclamas napoleónicas y josefinas, en las cartas de ministros e intelectuales afrancesados— viene, lógicamente, de Francia. Pero hay que añadir que no sólo este término, sino, en general, el lenguaje político de esta época de transición: tanto en Bayona, no muy fértil en innovaciones semánticas, como, sobre todo en Cádiz, en donde sí se renueva absolutamente la relación entre lenguaje y política. Los liberales, o ilustrados antifranceses, en efecto, cuestionarán o marginarán este término —no su contenido— y, en algunos casos, imputando a Bonaparte su mistificación y engaño. Así, Flórez Estrada, dirá que (Napoleón) «obcecó a los pueblos, ofreciéndoles a todos, cuando Europa entera se hallaba en un estado vergonzoso de opresión, una regeneración y una felicidad que tanto apetecían y que jamás pensó en concederles» (2), y lo mismo Jovellanos (3). M. C. Seoane dirá, acertadamente, que la «regeneración no gozó de mucho favor, sin duda porque la había empleado Napoleón como síntesis de su programa para España» (4). Sí, en cambio, en la prensa periódica reaccionaria, de 1808, de ciertas ciudades calificadas (Santiago y Palma), el término regeneración será atacado fuertemente, en el sentido de unificar, como sinónimos, regeneración con reforma y revolución: *lo nuevo*, importado de los «filósofos» y «artistas» franceses (5). Cuando el fraile capuchino Vélez, uno de los absolutistas más entusiastas de la represión fernandina, lanza sus panfletos y alegatos, en la época de Cádiz, y en la posterior, la

(2) Cfr. A. FLÓREZ ESTRADA: «Introducción para la historia de la Revolución en España», en M. ARTOLA (ed.): *Obras*, t. II, Madrid, BAE-Atlas, 1958, pág. 227.

(3) Cfr. G. M. DE JOVELLANOS: *Obras*, t. IV, ed. de M. ARTOLA, Madrid, BAE-Atlas, 1956, pág. 343.

(4) Cfr. M. C. SEOANE: *El primer lenguaje constitucional español (Las Cortes de Cádiz)*, prólogo de R. Lapesa, Madrid, Moneda y Crédito, 1958, pág. 51.

(5) Cfr. J. HERRERO: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1971, en especial págs. 223 y sigs.

identificación regeneración-cambio es explícita y, por supuesto, condenatoria desde la política convertida en teología (6).

Es, en efecto, en Francia, en sus Estados generales donde se pondrá en circulación esta voz política: en libelos clandestinos y en discursos oficiales. El propio rey —Luis XVI— hablará de la regeneración del reino, generalizándose su sentido: «regeneración de la Administración, del orden público, del Estado, de Francia» (7). En un principio, regeneración excluye revolución, es decir, sería la expresión de una actitud reformista, con el objetivo claro de evitar un deslizamiento hacia radicalizaciones —que, sin embargo, serán inevitables—, pero que, en las fases pre-revolucionarias, por algunos, se intentaba excluir. Starovinski, con su habitual perspicacia, dirá, en este sentido, que «en 1789 pocos hablaban de abolir todo para emprender una reconstrucción total» (Barnave) sobre términos enteramente nuevos: las palabras más frecuentes eran *regeneración* y *restauración*. No se quiere innovar, sino reencontrar el origen olvidado» (8). Renovar sin romper. La tradición renovada implicaría, en este orden de cosas, la no eliminación de la institución monárquica, que podría adoptarse y reformarse: en definitiva, una monarquía regenerada como monarquía constitucional. Pero, al mismo tiempo, el término regeneración va por otro camino: la regeneración como resultado de un previo proceso revolucionario: regenerar es establecer un «hombre nuevo», una «sociedad nueva» (9), expresiones que actualmente serán utilizadas por la literatura marxista.

Cuando el término regeneración llega a España, de manos napoleónicas, tiene desde luego el primer sentido e intencionalidad: *regenerar es reformar*. La tradición no se pretenderá erradicar totalmente, sino readaptarla. Tanto el reformismo ilustrado de Bayona, como el reformismo liberal de Cádiz, en el fondo, operan desde esta común concepción regeneracionista. En España, más incluso en Cádiz que en Bayona, se concederá a la tradición un valor instrumental y legitimador muy explícito. La tradición inventada, consciente o inconscientemente, y más lo segundo, es patente en numerosos discursos y escritos, en las sesiones parlamentarias y en nuestros clásicos liberales. Martínez Marina, cita obligada, es el gran

(6) Cfr. Fray RAFAEL DE VÉLEZ: *Apología del altar y del trono o historia de las reformas hechas en España en tiempos de las llamadas Cortes e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios y otros escritos contra la religión*, Madrid, Imprenta Cano, 1918, 3 vols., obra que sintetiza sus diatribas anteriores, publicadas en *El Sol de Cádiz* y en su libro *Preservativo contra la religión*. Cfr. M. HERRERO: *op. cit.*, págs. 294 y sigs.

(7) Cfr. M. OZOUZ: «Régénération», en *Dictionnaire critique de la Révolution française*, París, Flammarion, 1988, págs. 821-831.

(8) Cfr. J. STAROVINSKY: *1789: Los emblemas de la razón*, Madrid, Taurus, 1988, págs. 55 y siguientes.

(9) Cfr. A. DE BAECQUE: *L'homme neoveau est arrivé. L'image de la régénération des françaises dans la presse patriotique des débuts de la Révolution*, París, PUF, 1988, págs. 86 y sigs.

representativo de esta mistificación: legitimar la «revolución» desde el pasado (tradicición) y no desde el presente (modernidad) (10). Así, ha podido decir José Antonio Maravall que «Marina, sobre cuyo pensamiento pesa mucho más un efectivo saber histórico, cree hallar en los testimonios del pasado las ideas nuevas y acaba desfigurando éstas, al interpretarlas desde unos pretendidos orígenes, con los que, en vigor, tenían muy escasa relación» (11). Tradicionalismo historicista que, como dirá Tierno Galván, pessoanamente, en realidad, tanto en Marina como en Argüelles, hay un «fingimiento» intelectual y una necesidad política (12).

La regeneración, no la revolución, ni el simple continuismo, será la clave de Bayona: prolongación e incidencia en el marco general de las «luces», en la incipiente racionalidad burguesa —muy, todavía, preburguesa—, transacción con los sectores tradicionales. Viejos y nuevos valores se juxtaponen en los ilustrados tardíos, afrancesados intelectuales, colaboracionistas políticos. Voluntad y decisión regeneradoras que, *en principio*, será *impuesta* —método, por otra parte, que no violentaba a la mentalidad ilustrada: de arriba-abajo, élite-pueblo—, con apoyaturas desiguales autóctonas. Y, desde luego, regeneración enfocada como un *plus* complementario para asentar, en la Península Ibérica (en Portugal, como se verá, se producirá un fenómeno análogo), una satelización/integración político-militar, dentro de lo que se denominará «sistema napoleónico» (13). Pero, sin duda, el proyecto regeneracionista —en el marco de una «sistema político» y en distintos niveles y sectores— existirá claramente, aunque con contradicciones, conflictos e intereses contrapuestos (14).

La regeneración, como *corpus* doctrinal jurídico-político, tendrá un titular excepcional, una personalización directa, alabada o denostada, visto como salvador o como déspota, es decir, Napoleón Bonaparte. Y, por extensión vicaria, la

(10) Cfr. R. MORODO: «La reforma constitucional en Jovellanos y Martínez Marina», en E. TIERNO GALVÁN y R. MORODO: *Estudios de pensamiento político*, Madrid, Tucar, 1976, páginas 151-171; véase también J. VARELA SUANZES-CAMPEGNA: *Tradicición y liberalismo en Martínez Marina*, Oviedo, Facultad de Derecho, 1983.

(11) Cfr. J. A. MARAVALL: *Estudio preliminar al «Discurso sobre el origen de la monarquía y sobre la naturaleza del gobierno español» de Martínez Marena*, IEP, 1957, págs. 107-108 (reedición por el CEC, Madrid, 1988).

(12) Cfr. E. TIERNO GALVÁN: *Tradicición y modernismo*, Madrid, Tecnos, 1962, páginas 149-150.

(13) Cfr. O'CONNELL: *Napoleon's Stellite Kingdoms*, Nueva York, 1956, y sobre todo la excelente obra de S. WOOLF *Napoleon et la conquête de l'Europee*, París, Flammarion, 1991. Como obra clásica de GEOFFROY DE GRANDMAISON: *Napoleon et l'Espagne*, París, 1908, y J. PABÓN: *Las ideas y el sistema napoleónico*, Madrid, IEP, 1944.

(14) El término *regeneración* no aparece en la *Enciclopedia*, pero si el de *sistema*, desde una perspectiva de racionalización filosófica y política, tomada de Condillac. Cfr. DIDEROT y D'ALEMBERT: *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des Sciences, des arts et des métiers*, Neufchastel, MDCCLXV, tomo 17, s-158, ed. de Ricci.

nueva dinastía, con José I, que, de forma muy concreta, y con pretensiones diferenciadas del proyecto general napoleónico, aglutinará en sus gobiernos estas ideas reformistas y modernizadoras. Por el contrario, en Cádiz, en la situación gaditana, en sus exponentes o testigos, la voz regeneración se entenderá negativa, no indicadora del nuevo proceso, y, por ello, deja de ser utilizada por los sectores liberales, aunque desde la visión tradicionalista —como se ha indicado— la asimilarán a todo lo nuevo francés y, por tanto, condenada. Así, para Alcalá-Galiano, la crítica al concepto de regeneración se centrará en dos ideas estrechamente vinculadas: al naciente sentimiento nacional-patriótico (respuesta pre-política ante la insolencia francesa) y a su conexión con la independencia nacional (orgullo tradicional y prerromántico). «La idea de llamar vieja a la monarquía —dirá Alcalá-Galiano— y de pretender regenerarla, había disgustado generalmente, y hasta ofendido. Pero, bien mirado, a muchos desagradó, no la idea como falsa, ni el propósito como malo, sino la insolencia de un extranjero echándonos en cara nuestras propias faltas... y que con la regeneración vendría la pérdida de nuestra independencia» (15). Alcalá-Galiano percibe, así, nítidamente, la ambivalencia regeneracionista y el conflicto ideológico que se plantea: acuerdos en los contenidos, discrepancia por el protagonismo externo y por las formas de actuación. En Flórez Estrada, exponente del radicalismo liberal y pro-inglés de la época y defensor de la Revolución francesa, introductor de las nuevas ideas económicas, tomadas de Adam Smith, autor de un proyecto constitucional avanzado que, como dice Artola, tiene la «originalidad de lo espontáneo» (peculiares autonomías, separación de poderes, tolerancia religiosa) (16), se reconvertirá y sustituirá el término regeneración, pero no su contenido. Así, dirá: «... nuestro gobierno haría entonces ver a Napoleón que, siguiendo el axioma de tomar del enemigo el consejo, nada ha trabajado que no fuese conforme al precepto que el mismo ha dado cuando dijo que todo se debía hacer para los pueblos; consolidará y asegurará la libertad de España; reconciliará a los españoles del Nuevo Mundo a quienes sólo pudieron apartar momentáneamente de nosotros leyes dictadas por la ignorancia o el despotismo...; esta obra proporcionará una Patria segura, en donde puedan vivir libres y felices todos los españoles» (17). Se coincide, aquí, también en el proyecto modernizador (regeneración), pero la conciencia diferenciada no francesa es patente. La contradicción se resuelve por la opción autóctona y consecuentemente por un enfrentamiento total hacia el ocupante francés. Woolf, que ha escrito uno de los mejores libros sobre el sistema napoleónico (18), considera

(15) Cfr. A. ALCALÁ-GALIANO: *Memorias*, Madrid, Imprenta E. Rubintós, 1886, pág. 186.

(16) Cfr. M. ARTOLA: *Estudio preliminar a las «Obras» de A. Flórez Estrada*, cit., página XVIII.

(17) *Ibidem*, pág. IX.

(18) Cfr. S. WOOLF: *op. cit.*, págs. 330-334.

anacrónica la conexión resistencia-nacionalismo, que para él será posterior, más entrado el siglo XIX: con todo, como veremos, a pesar de la multipolaridad que se produce (regionalismos, provincialismo), un inicio de identidad nacional —dentro de la pluralidad— se puede constatar fácilmente.

Factores diversos, sociales y económicos, bélicos y políticos, ideológicos y religiosos, harán inviable este primer reformismo constitucional —aunque «colaboracionista»— de Bayona. En efecto, el levantamiento popular antifrancés a partir de mayo de 1808 será evidente; la situación de bancarrota estatal, debida a la guerra y a la interrupción del comercio con las colonias americanas, agudizará la crisis: las acciones guerrilleras y convencionales se generalizarán por todo el territorio y, en este capítulo, la intervención y ayuda inglesa (Wellington) serán decisivas. El surgimiento del patriotismo nacional —con las matizaciones señaladas—, la proliferación del liberalismo revolucionario o progresista y la exaltación clerical, adquiriendo connotaciones de guerra santa o cruzada, serán, en fin, otros datos a tener en cuenta. Azanza constata, de forma clara, la pérdida de credibilidad de las instituciones tradicionales; consecuentemente, una frontal reacción popular contra ellas: «El Consejo privado del rey, los tribunales superiores, el Consejo Real, en fin, todo hombre público que se hallase a la sazón en la alta jerarquía del gobierno perdieron la confianza de la nación» (19). Entre la vieja legalidad tradicional, que ha perdido toda credibilidad (borbónica, absolutista, patrimonialista y ya desnacionalizada) y la nueva legalidad que empieza a esbozarse, y que culminará en Cádiz (continuidad borbónica, pero conjugando tradicionalismo agazapado y liberalismo cauto preburgués), hay que situar este proyecto regeneracionista-reformista de Bayona, y ya con nueva dinastía. Tanto en Bayona, como en Cádiz confluirán reformismo y rupturismo, tradicionalismo y liberalismo, aunque en distinta medida y con objetivos diferentes: en ideas, en plasmaciones institucionales, en dinastías. Y, en ambos textos, desde legitimaciones opuestas, se expresará un nuevo punto de partida histórico: cómo superar la crisis total del Antiguo Régimen, que problemas internos y el propio revulsivo napoleónico, con su invasión, produce. Hecho, por otra parte, no sólo específico de España, sino de toda Europa, aunque la situación española será más peculiar. Y, en fin, cómo, sobre estas intenciones novedosas o renovadoras, se levanta (o se pretende levantar) una nueva sociedad política y civil.

El vacío de poder y la intervención francesa (conflictos y abandonos reales, desintegración y degradación de las instituciones, aparición de soberanías locales, comienzo de una identidad nacional o prenatal, proyectos imperiales y hegemónicos de Napoleón), todo ello provocará respuestas en dos direcciones:

---

(19) Cfr. J. DE AZANZA y G. O'FARRIL: «Memoria... sobre los hechos que justifican su conducta política, desde marzo de 1808 hasta abril de 1814», en *Memoria del tiempo de Fernando VII*, ed. y estudio preliminar de M. Artola, Madrid, BAE-Atlas, 1957, pág. 277.

una, *foránea*, con colaboración y participación interna (afrancesados), intentando regenerar y reformar la legalidad tradicional (Bayona) y, otra, *autóctona*, con una ruptura/enfrentamiento frontales, aunque, por razones de oportunidad y necesidad, encubierta de continuidad histórica (Cádiz). Estos dos polos, simplificando, definirán, con contradicciones y matices, los intentos de salida de la crisis del Antiguo Régimen. Contradicciones bélicas, y sobre todo, ideológicas, que enmarcan la situación que va desde 1808 a 1814, en donde, unos y otros, serán vencidos y conocerán exilio, cárcel y muerte: ni el regeneracionismo reformista triunfa ni consigue establecerse la revolución liberal. La tradición reaccionaria, ultracatólica y neoabsolutista, con Fernando VII, de rey deseado a rey felón, se instala, persiguiendo, por igual, a afrancesados y a liberales: así, el neoabsolutismo practicará —entre 1814-1820 y 1823-1833— una simplificación política represiva global.

El proyecto regenerador tiene su localización geográfica y formalización en Bayona. Villa fronteriza franco-española —se pensó también en otras ciudades—, en donde, más con miedo o resignación que convicción, y, desde luego, sin entusiasmo —a diferencia de Cádiz, que se transforma en ciudad constituyente, bulliciosa y polémica (20)—, unos *notables* españoles serán convocados por las autoridades francesas de ocupación. Joaquín Murat, cuñado de Napoleón, mariscal de Francia, gran duque de Berg, lugarteniente general del Reino y jefe militar de las tropas de ocupación en España, expide, en efecto, una convocatoria —que firma, también, una dócil Junta de Gobierno española, ausente ya el rey Carlos IV, el príncipe Fernando y el infante don Antonio —para deliberar, presentar iniciativas y sobre todo *ratificar* las propuestas jurídico-políticas y sociales regeneracionistas: nueva dinastía y, más tarde, una Constitución, propuestas hechas por el autodesignado «regenerador de Europa», y ahora también de España: Napoleón Bonaparte—. Nuestros *notables* —expresión novedosa, tomada del viejo Derecho público francés tradicional, que Sièyès y Bonaparte reactualizarán (21)—, es decir, aristócratas y eclesiásticos, comerciantes y profesionales, hacendados y militares y, sobre todo, altos funcionarios, acudirán a esta cita imperial, vicarialmente convocada, con un bagaje ideológico dispar y con intereses, en muchos casos, contrapuestos, en la medida que, en los sectores tradicionales, predominaba el dato corporativo. Junta de notables que, obviamente, su naturaleza jurídica y política se distanciará de las

(20) Sobre la vida cotidiana y social gaditana, cfr. R. SOLÍS: *El Cádiz de las Cortes*, prólogo de G. Marañón, Silex, Cádiz, 1987, págs. 264 y sigs. y 319 y sigs. Como obra clásica, entre la innumerable bibliografía, véase JOAQUÍN LORENZO VILLANUEVA: *Mi viaje a las Cortes. Memorias de tiempos de Fernando VII*, cit., tomo II, 1957.

(21) Cfr. PH. SUEUER: *Histoire du Droit Public Français, XV<sup>e</sup> XVIII<sup>e</sup> siècle*, París, PUF, 1989, tomo 1, págs. 256-261. Sobre la concepción nueva de los notables, cfr. A. SOBOUL: *La Francia de Napoleón*, Barcelona, Crítica, 1993, págs. 301 y sigs.

Cortes tradicionales españolas, de los propios Estados generales franceses y de lo que, más tarde, será la representación que se producirá en Cádiz. Cuestión que se analizará en otro capítulo.

Se «juntarán», efectivamente, en esta variopinta asamblea, modernizadores liberales, tradicionalistas históricos, regalistas ilustrados. Regeneracionismo francés, es decir, potenciación del Estado centralista, estructuración modernizadora de la Administración pública, nuevo sistema socioeconómico y, por otra parte, regeneracionismo español (ilustración renovada), se unirán frente a los obstáculos tradicionalistas y corporativo-feudales del Antiguo Régimen español. Las cautelas pragmáticas de los tardoilustrados españoles y del regeneracionismo francés (primero Napoleón y, más acusadamente, José), al margen de la cuestión de la hegemonía político-militar, serán evidentes, así como la sumisión resignada de los sectores sociales anclados en los viejos tiempos. Todo ello dentro, efectivamente, de un conflicto nacional e internacional, extenso y profundo: sustitución, en Europa y España, de dinastías seculares, transformaciones radicales de fronteras, creación de nuevas estructuras estatales, con distinta naturaleza (mediatizadas o satelizadas), guerras nacional-patrióticas, reaparición en España de la guerra de religión (cruzada), estallido ideológico de la modernidad liberal-burguesa o preburguesa y romántica y, en fin, espectaculares cambios políticos. Cambios que, en muchos casos, como el español, serán efímeros y den lugar, poco después, al nuevo orden de la Santa Alianza y que afectarán desde los confines rusos a los más occidentales portugueses. Pero el revulsivo napoleónico, su reacción nacionalista y, más tarde, conservadora, aunque pierda, provocará un proceso general de avance y modernización.

A nuestros efectos, dentro de esta crisis global europea y española, y también con incidencia extraeuropea (colonias americanas españolas y portuguesas), en la que Inglaterra es coprotagonista activa y pasiva —bloqueo e intervención—, nos interesa tener en cuenta y analizar, consecuentemente, tres aspectos que anuncian, facilitan y formalizan, como resultado, lo que, jurídicamente, llamamos Constitución de 1808. A saber: la invasión francesa y la triple reacción española (popular, política y militar); la sustitución de la dinastía borbónica por la dinastía napoleónica y, por último, el intento de conformar una convergencia política, contemplando, en este sentido, el fenómeno complejo y dual del afrancesamiento intelectual y político de esta etapa. A todo esto se puede llamar situación-Bayona, punto de partida con muchas incidencias itinerantes y bélicas, que, como la situación-Cádiz, culminará en 1814. En este año, ambos proyectos —regenerador y reformista, innovador y progresista, respectivamente— quedarán sumidos en la frustración. La reacción fernandina acabará, violentamente, con ambos horizontes utópicos de modernización y regeneración. El destino de los dos textos constitucionales —su fortuna y vigencia— fue la frustración y la inviabilidad, aunque la

de Cádiz se convertirá en símbolo en casi todo el siglo XIX español, y, en el exterior, también bandera de modernización (Italia, Portugal) (22). La fortuna de Bayona dependía de la fortuna del imperio napoleónico, que quiso ser europeo y universal, pero que fue fugaz; dependía, a su vez, de la permanente victoria militar, que se truncó. La inviabilidad de Cádiz se produjo, entre otras causas, por la inexistencia de una clase social de apoyo, no siendo suficientes las minorías progresistas y cultas, y por la actitud de un rey (Fernando VII) inserto en la tradición despótica y absolutista.

## II. LA INVASION FRANCESA Y LA TRIPLE REACCION ESPAÑOLA: POPULAR, POLITICA Y MILITAR

A partir de la guerra de Sucesión, con la entronización de Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, como rey de España, comienza la cristalización de la satelización exterior española con respecto a Francia, satelización, como ha indicado C. Seco, no siempre con balance negativo para nuestro país (23). Los denominados «pactos de familia», durante el siglo XVIII prerrevolucionario, asentarán los principios, con sus consecuencias bélicas, de amistad, unión y alianza entre los reyes borbónicos de Francia y España. Primero y segundo pactos, firmados, respectivamente, en 1773 y 1743 (tratados de El Escorial y Fontainebleau), que ocasionan guerras italianas —restableciendo el reino de las Dos Sicilias— y guerras contra Inglaterra, en contra de su *asiento* en las colonias españolas ultramarinas. Por el tercer pacto de familia (1761), España y Francia se garantizaban sus Estados y colonias y los enemigos de cada uno de ellos eran, automáticamente, enemigos del otro, lo que implicó dos guerras con los ingleses. «Volver a los tiempos de Utrecht», era vieja esperanza española: esto, sin duda, daba prestigio externo, pero crisis profunda económica y financiera interna (24). Pactos familiares y pactos político-militares en donde el eje residía en considerar a Inglaterra como «enemigo común», expresión sumamente utilizada y renovada en todo el período napoleónico. Enemigo común del continente europeo y extra-europeo, en la medida que afectaba a las posesiones y colonias: enemigo total y planetario. Des-

(22) Cfr. J. FERRANDO BADÍA: «Vicisitudes e influencias de la Constitución de 1812»: *REP* 126, 1962, págs. 162-228.

(23) Cfr. C. SECO: «La Revolución francesa y la crisis del Pacto de Familia», en C. GARCÍA MONTORO y J. DEL PINO ARTACHO: *1789. Dos siglos después*, Málaga, UNED, 1992, págs. 153-155.

(24) Cfr., entre otros autores, F. G. BRUGUERA: *Histoire contemporaine d'Espagne*, París, Ophirys, 1953, págs. 17 y sigs.; J. VICENS: *Historia económica de España*, Barcelona, E. V. Vives, 1974, págs. 551 y sigs.; E. FERNÁNDEZ DE PINEDA y otros: *op. cit.*, págs. 193-196, y en general, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955.

de otras perspectivas, liberal o reaccionaria, esta idea de enemigo total también se producirá: Francia despótica o Francia atea. Flórez Estrada, representante del primer sector, lamentándose de la ambición napoleónica, dirá: «Franceses, ¡qué lenguaje este tan diferente del signo que hablábais poco ha en mejores días!... La Gran Bretaña, la única potencia designada por un gobierno ilustrado, es también la única que lucha con energía contra el enemigo común» (25). Esta ilustración, convertida ya en revolucionaria, se hace anglófila, en cuanto se opone al despotismo imperial bonapartista. Habrá, así, «afrancesados», pero también «inglesados», como peyorativamente dirá Azanza.

En 1807, el 27 de octubre, se actualiza y se concreta, de forma operativa, este segundo tratado de Fontainebleau, ratificado en El Escorial, en noviembre del mismo año (26). Sus objetivos fundamentales eran la invasión, división y repartición del reino portugués, aliado natural de Inglaterra, resultado del acuerdo franco-ruso de Tilsit, lo que obligará a los monarcas lusos a trasladarse a Brasil y, paralelamente, la autorización de la entrada de las tropas francesas por territorio español (27), son las consecuencias dinámicas de que el paso se convertirá en asentamiento. La repartición portuguesa afectaría tanto a sus provincias metropolitanas como a las ultramarinas («por igual») y, dentro de esta desmembración total, entre otras cláusulas, se estipulaba que Godoy obtendría el Alemtejo y los Algarves, con el nuevo título de príncipe de los Algarves. Por su parte, el rey Carlos IV sería reconocido por Napoleón como emperador de las dos Américas «cuando todo esté preparado para que S. M. pueda tomar este título, lo que podrá ser, o bien a la paz general, o a más tardar dentro de tres años» (28). De esta manera, se pretendía frenar la influencia inglesa, dentro de la estrategia general napoleónica del bloqueo continental, obsesión y dato fijo en su sistema político-militar hegemónico y económico. El «estado de bloqueo», decretado en Berlín, en 1806 (21 de noviembre), contra Inglaterra, tiene una lógica no sólo política (contra Inglaterra y, por extensión, contra sus aliados), sino también económica: abrir y ampliar mercados europeos a Francia. El tránsito hacia Portugal —en donde Junot, como se hablará más adelante, jugará un papel similar a Murat— se va a transformar, de forma inevitable, en invasión y ocupación de España. Este será, así, el primer acto que condicionará todo el proceso subsiguiente de levantamiento popular, creando, desde la diáspora local, provin-

(25) Cfr. A. FLÓREZ ESTRADA: *Obras*, ed. de M. Artola, cit., pág. 298.

(26) Cfr. M. LAFUENTE: *Historia de España*, tomo XVI, Barcelona, Muntaner, 1989, páginas 102-103, y, en general, el capítulo XIV.

(27) El texto del convenio anexo al tratado puede verse en la obra del CONDE DE TORENO *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, BAE-Atlas, 1953, pág. 7, nota 8.

(28) *Ibidem*, pág. 103, cláusula 12.<sup>a</sup>

cial y regional, una cierta identidad nacional-patriótica, o, al menos, patriótica, muy operativa (29).

La invasión francesa, unido a los conflictos interfamiliares borbónicos, pasados los primeros momentos de confusión, comprobándose que el tránsito es ocupación también, lleva a una preocupación fija en la estrategia de Napoleón —buen militar y buen creador de imagen—, es decir, no aparecer como un simple conquistador, sino como un regenerador político. La insistencia en este término será permanente: Napoleón es muy consciente de que la incorporación/integración de las élites ilustradas es un dato necesario para afianzar su sistema imperial y, consecuentemente, esta estrategia la pondrá en práctica con mayor o menor éxito, en todos los territorios ocupados (30). *Pero, en España, el modelo falló: la regeneración sin conquista no fue posible y la conquista, o el intento de conquista, llevará al levantamiento y a la frontalidad opositora.* Así, un pueblo aparentemente dócil y sumiso reaccionará, de forma violenta, contra el regenerador potencial y conquistador *de facto* extranjero, estableciéndose, con el apoyo de sectores sociales diversos y, en ciertos casos, ideológicamente antagónicos (burguesía profesional incipiente, clero ilustrado y clero reaccionario, ambivalencia aristocrática), el fenómeno patriótico. Reacción generalizada, a pesar de diferencias políticas (31). De esta manera, la llamada coetáneamente «revolución» y «guerra de la independencia» será un hecho con explicación y fundamentación múltiple: guerra de liberación patriótica e interclasista, guerra popular y revolucionaria (reactualizando la vieja guerra de guerrillas, que volverá a renovarse más tarde, y produciéndose el fenómeno de la apropiación de la soberanía por juntas populares y provinciales); y, en fin, guerra de religión o cruzada (catolicismo en armas frente al «ateísmo» francés). Tradicionalistas y liberales insurgentes coincidirán, paradójicamente, al menos, en un supuesto común: rechazar, por patriotismo o por motivos religiosos, o por ambos factores, «al francés», entendido ya como enemigo total (32). Reacción generalizada, con dudas iniciales, porque, en efecto, en los primeros momentos, la ocupación francesa se recibió —en amplios sectores— como ayuda de aliados, como una deseada liberación del valimiento de Godoy y una posible regeneración del sistema de gobierno. Pero, en muy poco tiempo, la clarificación de este equívoco tomará cuerpo (de deseados y amigos, a invasores y enemigos), produciéndose una extensa unidad anti-francesa político-popular tanto en los grupos tradicionalistas, más proclives y

(29) Cfr. M. ARTOLA: *Orígenes de la España contemporánea*, cit., págs. 115 y sigs.

(30) Cfr. S. WOOLF: *op. cit.*, págs. 123 y sigs.

(31) Cfr. M. ARTOLA: *Orígenes de la España contemporánea*, cit., págs. 332 y sigs., véase también C. MARX y F. ENGELS: *Revolución en España*, Barcelona, Ariel, 1973.

(32) Cfr. P. VILAR: «Quelques aspects de l'occupation et de la résistance en Espagne», en VV. AA.: *Occupants et occupés*, Bruselas, 1969.

reacios, como a los grupos liberales emergentes (afrancesados intelectuales). Esta reacción, no prevista por Murat, al menos en la proporción que se explicita, pero sí percibida, desde la distancia, por Napoleón, que, inserto en la modernidad naciente, pasará de la «virtud» jacobina (Robespierre) al pragmatismo posrevolucionario, pero entendiendo siempre el valor de las nuevas ideas y situaciones: «Tengo partidarios —dirá— pero si me presento como conquistador, no tendré ninguno» (33).

M. Artola, en su análisis pormenorizado de estos acontecimientos, de la reacción popular entendida como ruptura de lo existente, afirma: «El resultado más trascendental de los sucesos que han tenido por escenario a España entera y por protagonista a todos los españoles, es el sentimiento de reasunción de la soberanía por el pueblo, que se pone de manifiesto en todos los escritos del momento (34). Pero, al mismo tiempo, señalará la equivocidad del término soberanía y de su contenido diferente, según distintos sectores. Tal vez, desde esta perspectiva, tenga razón Woolf al dudar de la identidad nacionalista, aunque no de la patriótica (35). Es decir, se busca más la reasunción de la soberanía popular (provincial, local, ciudadana) que la soberanía nacional (estatal-monárquica).

En esta situación compleja, el factor religioso, transformado en cruzada frente al «mal», se exacerbará por un clero, en su mayoría reaccionario, aunque, también, en este partido amplio antifrancés existirá, sin duda, un clero ilustrado (incluso progresista): Martínez Marina, Muñoz Torrero o Ruiz Padrón son conocidos ejemplos. Una parte del clero regular —generales de órdenes religiosas y algunos obispos— serán afrancesados políticos, pero más por intereses corporativos o miedo que por convicción ideológica regeneracionista, como veremos en otro capítulo.

A efectos de movilización y coadyuvante eficaz del levantamiento, el factor religioso —en su sentido reaccionario— tendrá gran virtualidad. La política, como más tarde ocurrirá, y hasta época reciente, se transforma en teología bélica: lo francés, especialmente en el clero bajo y rural, no ilustrado, se identifica con lo demoníaco. Napoleón será considerado como el «impío», «el monstruo jacobino», la personalización diabólica. En sus *Episodios nacionales*, novelando estos hechos, Galdós, recogerá muy bien estas connotaciones semánticas de cruzada y odio teológico: francés equivalente a judío y hereje (36). La construcción del mito reaccionario, que habían iniciado Capmany, Hervás y Barruel se aplica,

(33) «Carta de Napoleón a Murat», en CONDE DE LAS CASES: *El memorial de Santa Elena*, tomo I (trad. de J. G. de Luaces), Barcelona, Círculo de Bibliófilos, 1981, pág. 499.

(34) Cfr. M. ARTOLA: *Orígenes de la España contemporánea*, cit., pág. 165.

(35) Cfr. S. WOOLF: *op. cit.*, pág. 331.

(36) Cfr. B. PÉREZ GALDÓS: *El equipaje del rey José. Episodios nacionales*, 3.<sup>a</sup> ed., Madrid, Aguilar, págs. 1183 y sigs.

como estudiará Herrero, a la circunstancia bélica española independentista: la santa España frente a la pérfida Francia; la guerra santa española contra la corrupción y el jacobinismo franceses; la cruzada frente al anticristo (37). Guerra, pues, de religión —no sólo política— que será guerra total, sin neutrales: «Francia, de pronto, se convirtió en el más perverso y traidor de los países, en el aliado que te apuñala por la espalda y Napoleón, en el monstruo que siniestramente ha preparado la traición. De odiar a Francia a odiar a todo lo francés hay sólo un paso, y ese paso lo darán las fuerzas reaccionarias, explotando la intensísima emoción antifrancesa para identificar las ideas ilustrativas y el liberalismo democrático con lo francés y a los liberales españoles con agentes del enemigo, traidores a su patria y vendidos a Napoleón. Es más, el sentimiento de horror hacia Francia se exaltará y elevará a un tono de frenesí, identificando «francés» con «ateo» y «sacrílego» y uniendo la defensa de la patria española con la de la religión católica. Fe católica y españolismo se identifican; la guerra contra los franceses se convierte en una cruzada religiosa, y la mesura ilustrada se define no ya como una traición a la patria, sino como una blasfemia destructora del mundo católico y español. Contra enemigo tan perverso, toda insolencia es poca. España se divide en dos bandos irreconciliables: los santos católicos, españoles castizos, monárquicos netos y absolutos, y los impíos liberales, agentes de Napoleón, traidores a la patria y miembros de una conspiración internacional para destruir la sociedad, la Iglesia y las instituciones tradicionales. Todo compromiso es impiedad, pacto con el demonio; no hay solución más que el exterminio» (38).

Tal vez, en algunos catecismos «políticos», que comienzan a publicarse en este período, será en donde se evidencia más esta traslación bélico-religiosa. La idea de catolicismo político, en realidad, surge años atrás, procedente de Francia, con doble intención: de reforzamiento de la sociedad civil, de ilustración didáctica y, más aún, de secularización democrática; y, en España, también como asentamiento de la ortodoxia tradicionalista. En efecto, el conde de Cabarrús, en 1792, que, más tarde, será afrancesado y ministro de Hacienda josefino, escribirá, en este sentido: «El catecismo político está por hacer: Vmd. sabe que yo quise proponerlo. La Constitución del Estado, los derechos y obligaciones del ciudadano, la definición de las leyes, la utilidad de la observancia, los perjuicios de su quebrantamiento... Todo esto se puede y debe comprender en un librito del tamaño de nuestro catecismo por un método sencillo que cierre el paso a todos los errores contrarios. Se nos inculcan en la niñez los dogmas abstractos de la teología, y ¿no se nos podrían enseñar los elementos de la legislación y demostrar el

(37) Cfr. M. HERRERO: *Los orígenes...*, cit., págs. 219-220; véase también A. ELORZA: «Hacia una tipología del pensamiento reaccionario», en *Cuadernos Americanos*, 68, Madrid, 1966, págs. 374-375.

(38) Cfr. M. HERRERO: *op. cit.*, pág. 222.

interés común e individual que nos reúne?» (39). En este sentido opuesto, Escolquiz, de la camarilla fernandina, también en estos años, 1793, en una Memoria pedirá «inundar a España de catecismos políticos» (40).

Así, en el primer catecismo político, pero ya político-religioso, de 1808, en opuesto sentido al propugnado por el imaginativo y anticipador Cabarrús, se puede encontrar un buen resumen propagandístico, dirigido a la opinión pública, opinión que, en España, como en los demás países europeos, a partir de la Revolución francesa, nace y se desarrolla. En forma de preguntas y respuestas, claras y sencillas, siguiendo el uso religioso, en efecto, se materializa esta intencionalidad de cruzada política. Transcribo unos párrafos que resumen bien situación y objetivos: «Pregunta: ¿Quién es el enemigo de nuestra felicidad? Respuesta: el emperador de los franceses.—P. ¿Y quién es este hombre?—R. Un nuevo señor, infinitamente malo y codicioso, principio de todos los males y fin de todos los bienes, es el compendio de todos los vicios y maldades.—P. ¿Cuántas naturalezas tiene?—R. Dos, una diabólica y otra humana.—P. ¿Cuántos emperadores hay?—R. Uno verdadero, pero trino en tres personas falsas.—P. ¿Cuáles son?—R. Napoleón, Murat y Godoy.—P. ¿De quién procede Napoleón?—R. Del infierno y del pecado.—P. ¿Quiénes son los franceses?—R. Los antiguos cristianos y los herejes nuevos.—P. ¿Quién los ha conducido a esta esclavitud?—R. La falsa filosofía y la libertad de sus perversas costumbres.—P. ¿Sería pecado matar franceses?—R. No, señor: antes bien, se merece mucho, si con esto se libra a la patria de sus insultos, robos y engaños» (41). La satanización política se convierte, de esta manera, en la ideología del púlpito, en donde hay una intencionalidad convergente: política, identificando Napoleón-Murat-Godoy, exculpando a los monarcas y abriendo paso al proceso posterior de mitificación de Fernando VII, como «deseado»; mito fernandino al que colaboran los doceañistas liberales: Villanueva comenta, en efecto, que en un decreto de Cortes en el que se decía «Fernando reducido por Napoleón» se pondrá «engañado por Napoleón» (42). Fines, también, más amplios de carácter ideológico: contrapo-

(39) Cfr. F. CABARRÚS: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, Madrid, Ferrero, 1932, págs. 82-83.

(40) Cfr. M. ARTOLA: *Memorias del tiempo de Fernando VII*, Madrid, BAE-Atlas, 1957, introducción, pág. IX.

(41) Cfr. Anónimo: «Catecismo católico-político. Catecismo civil y breve compendio de las obligaciones del español, conocimiento práctico de su libertad y explicación de su enemigo, muy útil en las actuales circunstancias, puesto en forma de diálogo, de 1808», en *Catecismos políticos españoles*, introducción y edición de M. A. RUIZ DE AZÚA, Madrid, Consejería de Cultura, Comunidad de Madrid, 1989, pág. 17. Véase también A. CAPITÁN DÍEZ: *Los catecismos políticos de España (1808-1822). Un estudio de educación política del pueblo*, Granada, Caja General de Ahorros, 1978, y J. A. PORTERO: *Púlpito e ideología en la España del siglo XIX*, Zaragoza, Pórtico, 1982.

(42) Cfr. J. L. VILLANUEVA: *Mi viaje a las Cortes*, cit. (edición de Madrid, 1860, pág. 57).

niendo la tradición religiosa frente a los innovadores ilustrados y liberales. Y, por último, una legitimación adicional: identificando guerra patriótica-guerra religiosa. Además del catecismo reseñado, existirán múltiples opúsculos y folletos anti-franceses, redactados obviamente por clérigos religiosos —ya se ha citado al famoso fraile capuchino Vélez, más tarde arzobispo de Santiago de Compostela, en plena reacción fernandina. El padre Jiménez de Enciso, en sus *Proclamas sagradas*, dirá en este sentido: «Acaso la guerra que hemos declarado al jefe de los impíos ¿no es una guerra de religión, como lo que los hebreos hicieron, en distintas ocasiones, contra los idólatras y paganos, enemigos del nombre Santo del Señor?» (43).

Con todo, no sería correcto señalar que este dato religioso-político fue el único dominante. La reacción fue global, inter-ideológica e inter-clasista: las dificultades de Murat para conseguir que los notables acudiesen a Bayona fueron grandes. En el partido-movimiento antifrancés se agruparán, como se ha reiterado, sentimientos reformistas autóctonos y actitudes nacionalistas prerrománticas y preburguesas, posiciones secularizadoras liberales, junto con ortodoxas tradicionalistas y lo que se llamará, más tarde, integristas o reaccionarias. Rebelión patriótica y revolucionaria, popular y clerical, que, de manera intensiva y rápida, irá acompañada de un proceso gradual y disperso, con conflictos y contradicciones internas (formación y desarrollo de las Juntas), en oposición a Bayona, entendido como un colaboracionismo político, al que no se le daba importancia. Así, dirá Alcalá-Galiano: «A lo que pasaba en Bayona se prestaba poquísima atención, porque en el concepto general de que sólo no participaba un gremio muy reducido de personas dadas al servicio de Napoleón, cuanto allí se hiciese, si triunfaba la usurpación, muy levemente disminuiría la afrenta o el peso de la servidumbre, y saliendo vencedores los españoles, quedaría como si no hubiera sido, salvo para dar castigo a todos cuantos en aquellos actos voluntariamente hubiesen tomado parte» (44). Con todo, para los doceañistas, Bayona, aunque repudiada, y sin decirlo, era un punto de partida.

### III. LA SUSTITUCION DE LA MONARQUIA BORBONICA POR LA MONARQUIA NAPOLEONICA

La Constitución de Bayona introduce, aunque sea fugazmente, la ruptura y el cambio dinástico: la vieja familia Borbón da paso a la nueva familia Bonaparte. Orden viejo, intento de nuevo orden. Las querellas familiares y extra-familiares

(43) Cfr. M. MÉNDEZ BEJARANO: *Historia política de los afrancesados*, Madrid, Librería Hernando, 1912, págs. 191-192.

(44) Cfr. A. ALCALÁ-GALIANO: *Momorias*, cit., págs. 182-183.

de la monarquía borbónica —padres, hijos, hermanos, consortes, camarillas— constituyen uno de los hechos más pintorescos y degradantes de nuestra historia contemporánea. La desnacionalización del poder, el sentido patrimonial del país, el inhibicionismo en favor de valimientos absolutos o casi-absolutos, llegaron a límites nunca superados. La figura de Manuel Godoy y su vinculación sentimental-política con los reyes será un factor clave en este proceso de desintegración y de pérdida de credibilidad: por el enorme poder, poder total —«él lo es todo, todo lo puede y todo lo hace» (45), que ejerció como válido, a pesar de las resistencias (aunque variables) de las instituciones tradicionales: de la aristocracia, de los altos funcionarios, de sectores eclesiásticos y, desde luego, del pueblo. Godoy, autodidacta, como señala C. Seco (46), en cierta medida pretende conjugar tradición y modernidad: intuye —sobre todo a partir del hecho napoleónico— que puede ser un «hombre nuevo», no en el sentido revolucionario, pero sí posrevolucionario, pero está demasiado integrado en los esquemas del Antiguo Régimen. Se encuentra, así, en el intersticio de la tradición patrimonial del poder, defensor de la reacción monárquica, y en la novedad que la modernidad aventurera napoleónica imprime a las nuevas situaciones. No representa, en efecto, un válido tradicional, en cuanto ajeno al alto funcionariado, aristocrático o no, aunque algunos de sus planteamientos están insertos como *parvenu* político— en una concepción degradada, de nepotismo, corrupción y arbitrariedad. Pero, por otra parte, hay en Godoy, desde la constante relación triangular (rey, reina, válido), lo que denominarán «trinidad en la tierra», que une un anacrónico casticismo y cierta modernización arbitraria con pretensiones reales-dictatoriales que anuncian cierta contemporaneidad: en el fondo, la idea de «hombre nuevo», que formaliza Napoleón —como derecha autoritaria capitalista, el dinero-rey (47)— es percibida por el propio emperador en la actitud de este personaje ambicioso, dominante y a veces intuitivo y lúcido (48).

Este período último del reinado de Carlos IV y de su esposa María Luisa de Parma se caracteriza, en efecto, por conspiraciones y traiciones, abdicaciones y retractaciones, sumisiones y abandonos, procesos y exilios —iniciándose, así, una constante que durará hasta época muy reciente—, constituyendo y anticipando los esperpentos valleinclanescos de la etapa de Isabel II. Sucesos de El Escorial (octubre de 1807) —conspiración fernandina y de su entorno

---

(45) Cfr. A. SAVINE: *La abdicación de Bayona*, París, Ed. Louis-Michand, S. A. (la edición francesa es de 1908), pág. 35.

(46) Cfr. C. SECO: Edición y estudio preliminar de las *Memorias del Príncipe de la Paz*, Madrid, BAE-Atlas, 1965, pág. ix.

(47) Cfr. F. FURET: «Bonaparte», en *Dictionnaire critique de la Revolution française*, cit., pág. 128, y F. BLUCHE: *Le bonapartisme. Aux origines de la droit autoritaire*, París, 1980.

(48) Cfr. la obra clásica de R. MADOL: *Godoy*, Madrid, Alianza, 1966, y, en particular, el estudio citado de C. SECO, con extensa bibliografía, págs. CXXXI-CXXXVII.

contra los reyes y Godoy—, tumultos de Aranjuez (marzo de 1808)—renovación conspiratoria, detención y exoneración de Godoy, abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando— y, finalmente, acontecimientos de Bayona (mayo de 1808), con las retractaciones y abdicaciones borbónicas: cambio de dinastía, con la cesión de la Corona de España a Napoleón y éste a su hermano José Bonaparte, a la sazón rey de Nápoles. Todo ello forma una tragedia, cómica y bárbara, cuyos actos se sucederán vertiginosamente y cuyo final, ya en 1814, tendrá un resultado despótico que protagonizará Fernando VII (49). Habría que acudir al período de Enrique IV, en el turbulento siglo xv castellano, para encontrar algo parecido. La degradación y descomposición, serán factores bien utilizados por Napoleón. Un coetáneo, Flórez Estrada, da un retrato vehemente y duro de esta situación: «En los veinte años en que había reinado Carlos IV, príncipe el más nulo del que hay ejemplo, dominado por una mujer la más corrompida y entregada a todas sus pasiones, no se presenta un solo acto de virtud y de justicia que haya caracterizado por un momento su gobierno. No se ve una sola disposición que no fuese dictada por la ignorancia más grosera o por la arbitrariedad más absoluta. Un privado, el más estúpido, el más inmoral, el más avaro, el más déspota y el que ha disfrutado más favor de cuantos validos hablan las historia... Un reinado tan deplorable, desde el primer día hasta el último, había excitado el odio de todos los españoles buenos y malos. No había uno solo que en su corazón no abominase tan detestables reyes y no desease el justo castigo de tan inicuo privado» (50).

La lectura de cartas, mensajes y peticiones de los protagonistas en la ya situación-1808 —Carlos IV y Fernando, María Luisa y Godoy— a Napoleón o a Murat evidencian este proceso de desnacionalización política: Napoleón, así, se va configurando, al margen de sus pretensiones, árbitro y juez, entre los distintos «partidos» de la Corte borbónica. Realmente el cuadro familiar y parafamiliar favorecerá una salida no borbónica a la crisis institucional. Carlos IV, María Luisa, Manuel Godoy, «la trinidad en la tierra», el príncipe Fernando, los infantes Carlos y Antonio Pascual, con familiares adicionales, consejeros y confesores, en camarillas conspiratorias —las actuaciones del canónigo Escoiquiz son un ejemplo máximo de estulticia ambiciosa—, son todos ellos personajes de un espectáculo en donde sólo la ineptitud supera al bochorno. Contemporáneos (protagonistas o espectadores) y no contemporáneos de estos hechos coinciden, con

(49) Cfr. M. LAFUENTE: *Historia de España*, tomo XVI, cap. XV-XXIII, cit.

(50) Cfr. A. FLÓREZ ESTRADA: *Obras*, cit., págs. 230-231. Las memorias de algunos de los protagonistas son inexcusables: Azauza-O'Farril, Escoiquiz, Cevallos, Velayos, en M. ARTOLA: *Memorias del tiempo de Fernando VII*, Madrid, BAE-Atlas, 1957, y F. AMORÓS: *Representación... a Fernando VII defendiendo la conducta que ha tenido en las convulsiones políticas de su patria*, París, 1814, y J. F. REINOSO: *Examen de los delitos de infidelidad a su patria, imputados a los españoles sometidos bajo la denominación francesa*, Auch, 1816 (ed. de Burdeos, 1818).

matices, al margen de algunas memorias autojustificadoras, en dibujar un cuadro lamentable y decadente, y el propio Goya nos dejará, cáustica y simbólicamente, bien plasmados estos personajes. En un libro anecdótico, pero no exento de documentación puntual, aunque polémico, del marqués de Villa-Urrutia se reflejan bien las aventuras y desventuras de la familia real y de sus camarillas: desinterés, simpleza e inhibición de Carlos IV y ya, más exactamente, privatización autojubiladora (51); voracidad, ambición y rijosidad de María Luisa y Godoy; perversidad y felonía del príncipe Fernando; idiotéz del infante don Antonio Pascual. Natalio Rivas, sobre este último infante, que será Presidente de la Junta de Gobierno, cuando el abandono de los reyes y del príncipe Fernando a Bayona, tiene un retrato severo e irónico: «'modelo de estolidez', sus únicas habilidades consistían en bordar sobre cañamazo y tocar la zampoña, pero de sus labios no salían sino simplezas y necedades» (52). Sobre su bondad, que le concede Rivas, ha habido discusión: en todo caso, en la represión fernandina actuará con crueldad, y, con sus hermanos, hará autos de fe intelectuales (Talleyrand).

Las conspiraciones de El Escorial y Aranjuez tienen un desenlace —pero con distinto resultado— en Bayona. Aquí, en efecto, el príncipe Fernando —rey por abdicación de Carlos IV en Aranjuez, pero renuncia no reconocida por Napoleón, motivada formalmente en que hubo coacción— devuelve la corona a su padre, y éste cede sus derechos al emperador francés. Las incidencias que se producen en Bayona —reuniones, discusiones, acusaciones— entre el rey-padre y el rey-hijo, con Bonaparte llevando el guión, terminan con la abdicación y renuncia de ambos: se establece así, fugazmente, la entronización de una nueva dinastía en España.

Dos son los convenios en donde se formalizarán la cesión de la Corona española a Napoleón: el que firman, por delegación Godoy y Duroc, entre Carlos IV y Napoleón, que lleva fecha de 5 de mayo de 1808, y el que firman, también por delegación, Escoiquiz y Duroc, entre el príncipe Fernando y el emperador francés, con fecha de 10 de mayo.

En la exposición de motivos del primer convenio, se señalan los deseos de ambos soberanos —Carlos IV y Napoleón— de «unir todos sus esfuerzos» para alcanzar los siguientes fines: «poner un pronto término a la anarquía» en que está España, liberarla de «las agitaciones de las facciones», evitar la «guerra civil y extranjera» y colocarla «sin sacudimientos políticos en la única situación que, atendida la circunstancia extraordinaria en que se halla, pueda mantener su inte-

(51) Cfr. MARQUÉS DE VILLA-URRUTIA: *La reina María Luisa, esposa de Carlos IV*, Madrid, F. Beltrán, 1927. Conviene contrastar esta visión con la de C. SECO en su estudio a las *Memorias de Godoy*, cit., págs. XXIX y sigs.

(52) Cfr. N. RIVAS: *Anecdotario histórico contemporáneo*, Madrid, Ed. Nacional, 1944, pág. 13.

gridad, afianzarle sus colonias y ponerlas en estado de reunir todos sus recursos con los de la Francia a efecto de alcanzar la paz marítima» (53). El salto napoleónico es claro: de árbitro a protagonista titular de los derechos históricos y, en cuanto protagonista, pacificador interno (contra la anarquía y las facciones), y exterior: alcanzar la «paz marítima», es decir, integrar plenamente en su sistema, en su lucha contra Inglaterra. Pacificación, pero sin referencia alguna a la regeneración. Lo que se reitera, de manera obvia, es el principio absolutista más nítido de la patrimonialidad del poder (convenio particular) y, por tanto, la libertad de cesión de derechos históricos, aunque en contra de esta idea patrimonialista, desde una concepción ortodoxa tradicional, se manifestará Cevallos, afrancesado crítico, ministro josefino, que, más tarde, renunciará. Expresamente hablará de los «derechos originarios» de la «nación española», es decir, la concepción de pacto rey-pueblo (54). Principio absolutista y paternalista que descansa, operativamente, en un objetivo fijo: «la felicidad de los vasallos»: las disensiones y la anarquía conducen a esta cesión. Napoleón-pacificador puede («el único») resolver la crisis y restablecer el orden. Así, se dirá: «S. M. el rey Carlos, que no ha tenido en toda su vida otra mira que la felicidad de sus vasallos, constante en la idea de que todos los actos de un soberano deben únicamente dirigirse a este fin; no pudiendo las circunstancias actuales ser sino un manantial de disensiones tanto más funestas, cuanto las desavenencias han dividido a su propia familia, ha resuelto ceder, como cedo por el presente, todos sus derechos al trono de las Españas y de las Indias, a S. M. el emperador Napoleón como el único que, en el estado a que han llegado las cosas, puede restablecer el orden» (55).

La pacificación es, así, la legitimación de la cesión. Pero Carlos IV estipulará tres condiciones: política, territorial y religiosa. Es decir, respeto a la independencia, mantenimiento de los límites territoriales y exclusividad de la religión católica. Al principio absolutista del poder se le añade la reafirmación de los principios de continuidad soberana-estatal y del tradicionalismo católico. Así, se declara: «Entendiéndose que dicha cesión no sólo ha de tener efecto para hacer gozar a sus vasallos de las condiciones siguientes: 1.º, la integridad del reino será mantenida: el príncipe que el emperador juzgue deber colocar en el trono de España será independiente, y los límites de la España no sufrirán alteración alguna; 2.º, la religión católica, apostólica, romana será la única en España. No se tolerará en su territorio religión alguna reformada y mucho menos infiel, según el uso establecido actualmente» (56).

(53) Texto del convenio en M. LAFUENTE: *Historia...*, cit., págs. 261-263.

(54) Cfr. CEVALLOS: «Exposición de los hechos y marginaciones que han preparado la usurpación de la Corona de España y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarlo», en M. ARTOLA: *Memorias del tiempo de Fernando VII*, cit., págs. 162-163.

(55) Cfr. M. LAFUENTE: *Historia...*, cit., págs. 264-265.

(56) *Ibidem*, pág. 265.

Napoleón, por su parte, no establecerá ninguna declaración de principios —salvo los reseñados en el preámbulo, de común acuerdo— y se limitará a especificar las contrapartidas generosas y honoríficas tanto a los reyes como a los infantes. La cesión, para Napoleón, se entiende como un acto por el cual el rey Carlos ha «asegurado la prosperidad, integridad e independencia de sus vasallos», obligándoles por ello el emperador «a dar asilo en sus Estados al rey Carlos, a su familia, al príncipe de la Paz», los cuales «gozarán en Francia de un rango equivalente al que tenían en España».

Cinco días más tarde se firmará el convenio entre el príncipe de Asturias, Fernando y Napoleón. Sin exposición de motivos, este convenio se limita a dos puntos: consignar clara e inequívocamente la adhesión de Fernando a la cesión hecha por su padre y la renuncia a sus derechos como príncipe de Asturias a la corona española y, por parte napoleónica, señalar las también generosas contrapartidas económicas y honoríficas para Fernando y los infantes, siempre y cuando éstos se adhieran al acuerdo, como harán. Desde Burdeos, antes de llegar al asilo/exilio de Valençay, Fernando y los infantes don Carlos y don Antonio Pascual hacen una declaración política debida a la pluma tartufa del canónigo Escoiquiz, a quien Napoleón llama *le petit Ximènès*, comparándolo irónicamente con el cardinal Cisneros (57), y con su habitual cinismo, Talleyrand, «el buen canónigo» (58). En esta declaración, con fecha de 12 de mayo, hay varios aspectos que conviene reseñar: causas de la crisis que han motivado la renuncia y cesión, opciones que tuvieron que adoptar, autojustificación de su proceder. Paradójicamente, algunos de estos planteamientos serán utilizados— y ya eran utilizados— por los afrancesados. En primer lugar, se hace constancia de la confusión y del peligro en que se encuentran los españoles: esto es debido —dirán— a «la ignorancia en que están» (culpabilización paternalista al pueblo) y, de forma sibilina, sin referencia a los reyes o a Godoy, «a la conducta que SS. AA. han observado hasta ahora». Añadiendo un párrafo de invitación al colaboracionismo con Napoleón, desde una cierta distancia: dados «los planes que para la felicidad de su patria están ya trazados, no pueden menos de procurar darles el saludable desengaño de que necesitan para no estorbar su ejecución, y al mismo tiempo el más claro testimonio del afecto que les profesan» (59). El abandono de Madrid y su presencia en Bayona se justifica por el «mal menor»: la ocupación francesa les obliga a tomar una opción, entre los «partidos» en liza, y eligieron «el que produjese menos males», es decir, el partido napoleónico: no hay que olvidar que Escoiquiz, según Torono, era un admirador entonces de Napoleón, creía poder conven-

(57) Cfr. A. SAVINE: *La abdicación de Bayona*, cit., pág. 174, nota 4.

(58) Cfr. TALLEYRAND: *Mémoires (1754-1815)*, París, Plon, 1982, pág. 370.

(59) Cfr. J. ESCOQUIZ: «Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del rey Don Fernando VII a Bayona», en M. ARTOLA: *Memorias del tiempo de Fernando VII*, cit., pág. 197.

cerle de que mantuviese a Fernando como rey, casándolo con una sobrina, versión que modificará después (60). La renuncia de Fernando al trono, se dirá, fue debida al respeto final: que su admisión de la Corona fue de buena fe, y al comprobar la protesta de su padre —que no había sido voluntaria su renuncia— «su respeto final le hizo devolverla», y «poco después, el rey su padre, la renunció en su nombre y en el de toda su dinastía a favor del emperador de los franceses, para que éste, atendiendo al bien de la nación, eligiese la persona y dinastía que hubiese de ocuparla en adelante».

En el párrafo último del documento, de forma muy explícita y sin ambigüedades, se declaran y reiteran varios puntos: la inutilidad de resistencia a estos hechos, la adhesión a la cesión y a sus derechos propios, la confianza en Napoleón —que más tarde desarrollará la teoría del engaño— y «sus sabias disposiciones y, finalmente, haciendo constar las garantías recibidas de la integridad e independencia, así como de la unidad católica. La coincidencia con los convenios es total. Sin embargo, en un pequeño inciso, sibilamente, al hacer referencia a la cesión, se «absuelve a los españoles de sus obligaciones», es decir, se deja una libertad que, de hecho, en el campo antifrancés (Juntas) se había ya tomado: la soberanía abandonada ha sido reasumida popularmente. También, paradójicamente, el documento permite la interpretación liberal (de asunción popular de la soberanía), como la justificación, ya citada, de la colaboración afrancesada. Así, se dice: «En este estado de cosas, considerando SS. AA. la situación en que se hallan, las críticas circunstancias en que se ve la España, y que en ellas todo esfuerzo de sus habitantes en favor de sus derechos sería no sólo inútil, sino funesto, y que sólo serviría para derramar ríos de sangre, asegurar la pérdida cuando menos de una gran parte de sus provincias, y la de todas sus colonias ultramarinas, haciéndose cargo también de que será un remedio eficacísimo para evitar estos males el adherir cada uno de SS. AA. por si en cuanto esté de su parte a la cesión de sus derechos a aquel trono. hecho ya por el rey su padre, reflexionando igualmente que el emperador de los franceses se obliga en este supuesto a conservar la absoluta independencia e integridad de la monarquía española, como de todas sus colonias ultramarinas, sin reservarse ni desmembrar la menor parte de sus dominios, a mantener la unidad de la religión católica, las propiedades, las leyes y usos, lo que asegura para muchos tiempos y de un modo incontrastable el poder y la prosperidad de la nación española; creen SS. AA. darle la mayor muestra de su generosidad, del amor que la profesan y del agradecimiento con que corresponden al efecto que la han debido, sacrificando en cuanto está de su parte sus intereses propios y personales en beneficio suyo y adhiriendo para esto, como han adherido por un convenio particular, a la cesión

---

(60) Cfr. CONDE DE TORENO: *Historia...*, cit., pág. 35.

de sus derechos el trono, absolviendo a los españoles de sus obligaciones en esta parte y exhortándoles, como lo hacen, a que miren por los intereses comunes de la patria, manteniéndose tranquilos, esperando su felicidad de las sabias disposiciones del emperador Napoleón, y que pronto a conformarse con ellas crean que darán a su príncipe y ambos infantes el testimonio mayor de su lealtad, así como SS. AA. se lo dan de su paternal cariño cediendo todos sus derechos y olvidando sus propios intereses para hacerla dichosa, que es el único objeto de sus deseos». Con este párrafo, que Escoiquiz considera modelo de astucia, pretenderá, convirtiendo la ingenuidad en cinismo, justificar la actitud fernandina, de modo especial, como una invitación a la sublevación, y en parecido sentido, será la tesis de Ayerbe (61). Así, dirá: «He llamado aquella resolución acertada, pues, por su nulidad pública y por todas sus circunstancias, ni perjudicaba a su honor ni podía enfriar el valor y la libertad de los españoles, que deberían reírse de semejante tratado, mucho más cuando la proclama con que intimaron el rey y los infantes su renuncia a los españoles, y que yo compuse en el mismo cuarto y a la vista del mismo gran mariscal Duroc y presenté al emperador, sin que, con gran admiración y gusto mío, advirtiesen su arte, estaba en tales términos que a los ojos del lector más lerdo era una protesta contra la violencia y una exhortación para animar a los españoles a la guerra más que un decreto para hacerles admitir otra dinastía» (62).

La idea de instaurar, en España, la nueva dinastía, y en qué momento, ha sido y es controversia histórica y académica: para unos, fue un plan preconcebido desde el principio de la intervención napoleónica, incluso antes; para otros, el resultado de un proceso azaroso: el destino, la estrella, de que constantemente habla Napoleón, y la misma perplejidad (63). Generalizando, y no sólo respecto a Bayona, dirá él mismo: «Así ha ocurrido con algún otro acontecimiento de mi vida en que se ha hecho homenaje a mi política, no perteneciendo, empero, sino al azar; yo no había combinado nada, pero me aprovechaba de ello. Tenía ante mí el nudo gordiano y lo corté. Propuse a Carlos IV y a la reina que me cediesen la corona de España y vivieran en Francia tranquilos y ellos se prestaron puede decirse que casi voluntariamente, por lo muy dolidos que estaban de su hijo y porque tanto ellos como su favorito no buscaban ya otra cosa que seguridad y reposo. El príncipe de Asturias se resistió extraordinariamente. En todo caso, no se emplearon contra él violencia ni amenaza. Si el miedo le decidió, como lo creo, esto sólo a él le afecta» (64). Miedo, cobardía y sumisión fernandino se

(61) Cfr. MARQUÉS DE AYERBE: «Memorias», en M. ARTOLA: *Memorias del tiempo de Fernando VII*, cit., pág. 230.

(62) Cfr. ESCOQUIZ: *op. cit.*, pág. 204.

(63) Cfr. LAS CASES: *El memorial...*, cit., págs. 498-499.

(64) *Ibidem*, pág. 498.

complementa, así, con los ya deseos de los reyes y de Godoy de autojubilarse y de venganza contra su hijo. La degradación y desnacionalización de la familia real —el concepto de nación no aparece, salvo una sola vez, en los convenios y documentos— es total. La relación es una relación de Derecho privado (convenio o contrato particular), no de Derecho público; será, en efecto, un dato fundamental para desarrollar y facilitar a Napoleón la idea de sustitución dinástica y ampliar su sistema europeo imperial. No hay que olvidar, por otra parte, que, como antiguo jacobino reciclado al oportunismo conservador, su desprecio a los Borbones y, paralelamente, su ambición de continuar el sistema de familia de Luis XIV, que, al parecer, sugerirá Talleyrand (65). En otro lugar recogerá Las Cases: «El viejo rey y la reina eran, en el momento del acontecimiento, objeto del odio y el desprecio de sus súbditos. El príncipe de Asturias conspiró contra ellos, les hizo abdicar y se convirtió en el amor y esperanza de la nación. Pero ésta se hallaba madura para grandes acontecimientos y los solicitaba con energía (*sic*). Yo era muy popular. En este estado de ánimo, todos aquellos personajes se reunieron en Bayona: el rey, pidiéndome venganza de su hijo; el joven príncipe, solicitando mi protección contra su padre y pidiéndome esposa. Resolví aprovechar esa ocasión única para librarme de aquella rama de los Borbones, continuar en mi propia dinastía el sistema de familia de Luis XIV y encadenar a España a los destinos de Francia» (66).

La «infortunada guerra de España», como calificará Napoleón la reacción político-militar española, será, también, objeto de autocritica: «faltas graves en la ejecución» y culpabilización propia, y sobre todo de Murat. Esta reacción favorecería al enemigo tradicional: Inglaterra. Incluso, Napoleón —si aceptamos el testimonio de Las Cases— reconocerá el error de la sustitución de los Borbones y no haber hecho un planteamiento diferente (sistema de «mediación» suizo), pero siempre desde el esquema fijo de la satelización española a su sistema imperial: «Hablando de los sucesos de España, decía el emperador que los resultados habían sido irrevocablemente injustos, pero que, aparte aquella injusticia del destino, él se reprochaba faltas graves en la ejecución. Una de las más graves era haber dado tanta importancia a destronar la dinastía de los Borbones y mantener como base de ese sistema su calidad de soberano, precisamente a aquel que por sus cualidades y carácter debía por necesidad hacerlo fracasar... Yo me permití decirle que si no se hubiese herido el orgullo nacional, si la Junta española se hubiese reunido en Madrid en vez de Bayona, o bien incluso si se hubiese despedido a Carlos IV y conservado a Fernando, la resolución había sido popular y las cosas tomado otro giro. El emperador no lo dudaba y convenía en que aquella empresa

---

(65) Cfr. A. SAVINE: *La abdicación de Bayona*, cit., pág. 174, nota 2.

(66) Cfr. LAS CASES: *El memorial*, cit., pág. 495.

fue muy mal orientada... De todos modos, Carlos IV estaba ya gastado para los españoles y había que hacer con Fernando lo mismo. El plan más digno para mí y más seguro para mis proyectos hubiese sido una mediación a la manera de Suiza. Debía dar una Constitución liberal a la nación española y encargar a Fernando ponerla en práctica. Si se ejecutaba de buena fe, España prosperaría y armonizarfase con nuestras costumbres nuevas. Así, el gran fin estaba alcanzado y Francia adquiriría una aliada íntima, una adición de poder verdaderamente terrible. Si, por el contrario, Fernando faltaba a sus compromisos, los mismos españoles no hubieran dejado de eliminarle y habrían venido a solicitarme que les diese un rey. Como quiera que fuese, esa infortunada guerra de España fue una verdadera calamidad, la causa primera de las desgracias de Francia» (67). Con todo, para Napoleón, Bayona no fue una «emboscada», un hecho de piratería política, sino un «golpe de Estado»: oportunidad, desde hechos objetivos y pretensiones fijas, que hábilmente utilizaría. Concepción de golpe de Estado, acto político que abre la modernidad autoritaria, que puede entenderse en un sentido muy acorde con la mentalidad del «hombre nuevo», salido de la Revolución francesa, actualizando —como hará Napoleón en el *18 Brumario*— la vieja idea de la defensa del «bien público» —desarrollada en el siglo XVI por Nardé—, y que la experiencia revolucionaria francesa asimilará como legitimidad política nueva (68).

Fuese azar, producto de las circunstancias, o fuese plan, previamente calculado, y parece verosímil que las dos hipótesis desempeñaron un papel convergente, en la situación-Bayona, y en los años posteriores, hasta 1814, se produjeron, gradualmente, lo siguiente: intervención política y militar (mediatizando la familia real española, controlando las instituciones residuales del Antiguo Régimen, intentando atraer a su campo a sectores que, ideológicamente, podían ser afines y neutralizando a los demás); intento de desmembración (arrebataando las provincias del Norte, pensando en restaurar las antiguas «marcas»); y, en fin, la sustitución directa, facilitada, como se ha reiterado, por las querellas familiares borbónicas y por el hecho que los dos «partidos» —la expresión se generaliza en esta época—, es decir, camarillas más eventuales apoyos político-sociales (de Fernando y de Godoy), aceptaban y asumían el arbitraje napoleónico.

Problemas análogos, en esta relación ocupantes-ocupados, se producen en Portugal, con la invasión francesa (noviembre de 1807, dirigida por Andoche Junot, general francés, que había sido ya embajador en Lisboa en 1805), y que será nombrado duque de Abrantes y gobernador-jefe de ocupación político-militar, en Portugal, en este período, con claras pretensiones de ocupar el trono luso, como Murat sobre la corona española en algún momento. Siguiendo a M. C. Car-

(67) *Ibidem*, pág. 497.

(68) Cfr. D. RICHEL: «Coups d'État», en *Dictionnaire critique de la Révolution française*, cit., págs. 41-49.

valho dos Santos, las tendencias políticas ante la invasión se dividieron en varios grupos: profranceses y pro-Junot (en sus pretensiones reales), como el conde de Ega; tradicionalistas propugnando la reunión de Cortes o sucedáneo (Junta de los tres Estados), como Seabra da Silva; afrancesados heterodoxos, es decir, reformistas, partidarios de la inevitable colaboración con Napoleón, opuestos a Junot, y defensores de la regeneración y de la independencia; y, finalmente, el grupo del Norte, proinglés y antifrancés, que constituirían la Junta Provisional del Supremo Gobierno del Reino, los «patriotas» (69).

Junot, como Murat en España, convocará una atípica asamblea, la Junta de los tres Estados (clero, nobleza, pueblo), las llamadas Cortes de Lamego, en una simulación o sucedáneo de las antiguas Cortes estamentales, que no se reunían desde hacía más de siglo y medio (70). A pesar de la domesticidad de esta Junta, los conflictos entre los afrancesados pro-Junot, incondicionales, y los afrancesados críticos será evidente. Estos últimos, denominados heterodoxos, intentarían tres objetivos: independencia de Portugal, un rey de la familia napoleónica y una Constitución semejante a la otorgada a los polacos (la Constitución de Bayona todavía no se había elaborado y promulgado), con matizaciones más abiertas y liberales. «Para rey de Portugal —señala M. C. Carvalho dos Santos— pretendían un familiar de Napoleón (por oposición a Junot), y para la organización del Estado se pronunciaban abiertamente por una Constitución semejante a la de Varsovia, con algunas diferencias: que se permitiese que los representantes del pueblo fuesen elegidos por las cámaras municipales, es decir, con una elección secundaria.» Pedían también dentro del espíritu del siglo, aceptando la religión católica como religión del Estado, que, sin embargo, «fuesen libres todos los cultos y gocen de tolerancia civil y de ejercicio público» (71). Como se puede observar, esta última cláusula era mucho más modernizadora y secularizadora que la que se impondrá más tarde por parte española tanto en Bayona como en Cádiz. Propuestas radicales, desde el colaboracionismo, a las que se opondrá Junot, deteniendo y encarcelando a sus promotores (Abreu Campos) (72). J. J. Gomes Canotillo ha resumido así las características de esta «propuesta»: «El arquetipo constitucional es el de las constituciones otorgadas (específicamente, la otorgada por Napoleón al Gran Ducado de Varsovia).—La representación de la Nación sería confiada a representantes elegidos por las Cámaras Municipales.—El Ejecu-

(69) Cfr. M. C. CARVALHO DOS SANTOS: «A revolução da ideia de Constituição em Portugal: tentativas constitucionais durante a invasão de Junot», en VV. AA.: *A Revolução francesa e a Península Ibérica*, Coimbra, Faculdade de Letras, 1988, págs. 450-451. Un libro clásico sigue siendo el de RAÚL BRANDAO: *El rey Junot*, Lisboa, Biblioteca Autores Portugueses, 1982.

(70) Cfr. A. FERRAO: *A 1.ª invasão francesa*, Coimbra, Imp. da Universidade, 1923, página CCLXIV.

(71) Cfr. M. C. CARVALHO DOS SANTOS: *A revolução...*, cit., pág. 450.

(72) Cfr. A. FERRAO: *A 1.ª invasão francesa*, cit., pág. CCLXV.

tivo sería ejercido por medio de ministros responsables, asistido por un Consejo de Estado.—El legislativo estaría constituido por dos Cámaras, con una concurrencia en la autarquía ejecutiva.—La organización personal de la Administración civil, fiscal y judicial es la del 'sistema francés', proponiéndose incluso la vigencia en Portugal del Código Civil de Napoleón.—Conservación del régimen monárquico.—Libertad de cultos.—Elevación de las colonias a la categoría de provincias portuguesas.—Igualdad ante la ley y principio de proporcionalidad de los impuestos» (73).

En mayo de 1808, conocidos ya los sucesos de España, que narra la *Gazeta de Lisboa*, se inserta en esta publicación oficial una exposición de la Diputación Portuguesa dirigida a «sus compatriotas», que había sido enviada a Bayona para verse con el emperador francés (74). Los elogios a Napoleón son similares a los que manifestarán nuestros asambleístas, pero más moderados: «Arbitro dos Reis e dos Povos», «Poderoso Genio». En el manifiesto de la Diputación se anuncian las intenciones napoleónicas, procurando matizarlas, como en España: que Napoleón no es un conquistador, sino un liberador y, por otra parte, justificando la invasión, se remiten al «gran sistema imperial» que quiere realizar y que Portugal debe formar parte. Es decir, intervenir —no conquistar— para librar a Portugal de la «influencia extranjera» (inglesa). Aceptando este presupuesto —colaborar contra los ingleses— en forma elíptica, para no comprometerse explícitamente (se había firmado ya el tratado secreto de Fontainebleu con España, estableciendo la repartición portuguesa), Napoleón, dicen los comisionados, «no quiere decidir la suerte de una Nación, sino según sus deseos, manifestados por sus acciones» y «mostró —añadirán— el deseo de que fuéramos una Nación» (75). La ambigüedad y condicionalidad napoleónica, la moderación proverbial portuguesa, en torno a este tema crucial de su independencia, será más explícita —e interesada— en Junot: «Los portugueses —dirá— merecerán, sin duda, la benevolencia de Napoleón el Grande. Su comportamiento probará que ellos son dignos de ser independientes; y para nuestro corazón será un gran motivo de contento el poder contribuir a su felicidad» (76). La presencia e intervención inglesa alejará de Portugal todas estas pretensiones francesas. Vencido por Wellington, en agosto de 1808, se abandonará la conquista de Portugal y Junot terminará suicidándose en 1813.

Siguiendo con la situación española, después de este *excursus* portugués, la sustitución dinástica (renuncia de Bayona) dará paso a un manifiesto de Napoleón

(73) Cfr. J. J. GOMES CANOTILHO: *Direito Constitucional*, Coimbra, Almedina, 1986, páginas 207-208.

(74) Cfr. A. *Gazeta de Lisboa*, núm. 19, 13 maio 1808, pág. 2.

(75) *Ibidem*, págs. 2-3.

(76) *Ibidem*, pág. 4.

a los españoles, a unas peticiones —bien preparadas y con insistencias— de las instituciones tradicionales solicitando que Napoleón designe a su hermano José, como rey, proclamación de éste y, finalmente, otorgamiento de la Constitución.

En su manifiesto de 15 de mayo de 1808, con los reyes, príncipe e infantes asilados en Francia, Napoleón se lanza a la justificación y legitimación reformista y regeneracionista: renovar la monarquía tradicional, mejorar las instituciones, modernizar la sociedad con apelación propuesta y paternalista y, en fin, a partir de la convocatoria de una «asamblea general», establecer una Constitución. En este manifiesto deja bien claro que no asumirá personalmente la corona española, aunque ha recibido todos los derechos históricos, pero que designará un «otro Yo»; combinando, en el nuevo sistema que va a implantar, los principios tradicionales (autor real) y modernos (libertades populares, identificación, soberanía popular y cesárea) y ya autoproclamándose salvador y regenerador de España. Así, dirá: «Españoles: después de una larga agonía, vuestra nación iba a perecer. He visto vuestros males y voy a remediarlos. Vuestra grandeza y vuestro poder hacen parte del mío. Vuestros príncipes me han cedido todos sus derechos a la Corona de España. Yo no quiero reinar en vuestras provincias, pero quiero adquirir derechos eternos al amor y reconocimiento de vuestra prosperidad. Vuestra monarquía es vieja; mi misión es renovarla; mejoraré vuestras instituciones y os haré gozar, si me ayudáis, de los beneficios de una reforma, sin que experimentéis quebrantos, desórdenes y convulsiones. Españoles: he hecho convocar una asamblea general de las Diputaciones de las provincias y ciudades. Quiero asegurarme por mí mismo de vuestros deseos y necesidades. Entonces depondré todos mis derechos y colocaré vuestra gloriosa corona española en las sienes de un otro Yo, garantizándoos al mismo tiempo una Constitución que concilie la santa y saludable autoridad del soberano con las libertades y privilegios del pueblo. Españoles: recordad lo que han sido vuestros padres y contemplad vuestro estado. No es vuestra la culpa, sino del mal gobierno que os ha regido: tened gran confianza en las circunstancias actuales, pues yo quiero que mi memoria llegue hasta vuestros últimos nietos y exclamen: es el regenerador de nuestra Patria» (77).

Al mismo tiempo, con reticencias formales, pero que se controlarán, el Consejo de Castilla, la Junta de Gobierno y el propio Ayuntamiento de Madrid solicitarán de Napoleón que designe a su hermano José como rey de España. Y, así, doblemente legitimado, cesiones regias y peticiones institucionales y populares, por decreto de 6 de junio, Napoleón proclama rey a su hermano José, para —dirá— poner fin a este «interregno» y «alcanzar el bien de España». El ya rey José, en un discurso de captación de voluntades claramente reformista, manifes-

---

(77) Cfr. M. LAFUENTE: *Historia de España*, cit., pág. 282.

tará que la nueva Constitución asegurará «el ejercicio de nuestra santa religión, la libertad civil y política; establece una representación nacional; hace revivir vuestras antiguas Cortes, mejor establecidas ahora; instituye un Senado que, siendo el garante de la libertad individual y el sostén del trono en las circunstancias críticas, será también, por su propia reunión, el asilo honroso con cuyas plazas se verán recompensados los más eminentes servicios que se hagan al Estado» (78).

Los factores militares, de estrategia continental europea y de hegemonía política derivada de aquélla, es decir, oposición radical al poderío inglés, y asentamiento de su orden-sistema imperial primarán, sin duda, sobre las declaraciones e intenciones regeneracionistas internas españolas. La vieja razón de Estado (concepción tradicional francesa sobre España) y la nueva razón de Imperio (sistema napoleónico) llevan a la intervención-ocupación y, más tarde, a la sustitución dinástica. El objetivo segundo (nuevo orden imperial) condiciona el primero (intervención-sustitución) y lo viabiliza. Como dirá, acertadamente, Woolf, «en definitiva, la aplicación del bloqueo lo que sustenta la transformación progresiva del sistema imperial en un milagro imperial, el sueño de un imperio universal. Esto no significa que el expansionismo militar de Napoleón no haya sido más que una reacción a la posibilidad de cerrar herméticamente el continente a los productos ingleses. Sin duda alguna, razones políticas han desempeñado un papel importante en la decisión de conquistar España» (79). Entre estas razones políticas, a mi juicio, se podrían señalar dos: una, de carácter general; otra, más estrictamente española. Por la primera, Napoleón concibe la incorporación o satelización de los Estados europeos a Francia, como la expresión de una nueva forma supraestatal (imperio carolingio renovado), pero también una nueva forma de sociedad civil anti-tradicionalista y pos-revolucionaria: preeminencia del Estado frente a los cuerpos intermedios, la elevación del mérito y del talento frente a los supuestos hereditarios y, sobre todo, la consagración de la propiedad privada. El Código Civil napoleónico, que expresa los nuevos cambios, y que intentará implantar en todo el Imperio, dedica —como dice Woolf— 1.776 artículos a la propiedad y sólo 515 dirigidos a las personas (80). En suma, nueva era político-social, con Francia como centro hegemónico global. En segundo lugar, con respecto a España, sólo hace continuar —como se ha dicho— la vieja pretensión histórica francesa de que «la Corona de España pertenece a la familia que reine en Francia», como lo dirá explícitamente Bonaparte. Principio de patrimonialidad que Napoleón encargará a su ministro de Exteriores, Champigny, desarrolle a efectos de la opinión pública internacional: no se olvide que, como buen comuni-

(78) Cfr. J. MERCADER RIBA: *José Bonaparte, rey de España*, Madrid, CSIC, 1983, páginas 25-54.

(79) Cfr. S. WOOLF: *Napoleón...*, cit., pág. 50.

(80) *Ibidem*, págs. 49-50.

cador social, genio de la publicidad (81), intentará tener en cuenta la opinión pública. Este es el sentido cuando afirma que se debe explicar al mundo «las reglas de la política francesa en la cuestión española», y que reiterará en Santa Elena (82).

Dadas las características institucionales del Antiguo Régimen, es decir, jerarquización, aunque no uniformización, del poder, personalización y patrimonialización, la actitud reseñada de la familia real española fue dato clave en este proceso sustitutorio, y no parece correcto aceptar las interpretaciones que excluyen este factor. La desintegración familiar determinará, también, la desintegración de todos los resortes del poder establecido (por inhibición o colaboración): las oposiciones serán muy formales, aunque existentes y reiteradas, pero, en definitiva, el escapismo y la evasión de los miembros cualificados de las instituciones —Junta de Gobierno, Consejo de Castilla, Audiencias, Capitanías Generales— predominarán en todo este proceso agónico. De aquí, una desbandada generalizada, una disolución del aparato estatal y, consecuentemente, actitudes vacilantes ante la situación caótica y la situación emergente que protagonizan los ocupantes franceses. El concepto, aunque equívoco, de la soberanía, que da sentido al orden estatal, desaparece. Abandonar la soberanía es diluir el Estado. Tiene, en este sentido, mucha razón Artola cuando afirma que «tanto los monarcas como los infantes han renunciado, de manera injustificable, cualquiera que sea la teoría política a cuya luz se consideren estos acontecimientos, a las prerrogativas de su condición real. En la crisis más trascendental de nuestra historia contemporánea, los monarcas, al despojarse de sus atributos, han abandonado la soberanía» (83). La soberanía, en diáspora, se desplazará, así, a las Juntas (al pueblo y notables), que florecerán por todo el territorio nacional, y ya una nueva idea de la soberanía, en definitiva, del poder y de su organización, se formalizará en Cádiz. Frente a esto, Bayona, con todo, querrá inaugurar una etapa reformista, con el voluntarismo de los gobiernos josefinos, pero ya desde el colaboracionismo político.

#### IV. CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS: EL FENOMENO DEL COLABORACIONISMO

La pretensión fundamental francesa, con el texto constitucional de Bayona, era, sin duda, legitimar, ante todo, la nueva dinastía napoleónica o, como se decía en aquella época, el «nuevo estado de cosas», y al mismo tiempo reafirmar la satelización político-militar, en las distintas opciones contempladas durante la

(81) Cfr. F. FURET: «Bonaparte», art. cit., pág. 219.

(82) Cfr. LAS CASES: *El memorial*, cit., pág. 495.

(83) Cfr. A. ARTOLA: *Historia de España*, cit., pág. 37.

ocupación. Pero también hubo un intento serio de modernización y regeneración. Esta voluntad o deseo se dará, con grados diversos, tanto en los franceses como en los españoles colaboracionistas: en Napoleón, de forma pragmática y acomodaticia, y, con más sinceridad e intensidad, en su hermano José; y, dentro de los afrancesados españoles, más entre los sectores ilustrados (intelectuales, altos funcionarios, hacendados, profesionales, comerciantes), que en los grupos tradicionales (eclesiásticos, aristócratas, militares). A pesar de cierta constante historiográfica negativa, desde el nacionalismo patriótico romántico al, sobre todo, tradicionalismo, reaccionario o conservador, la intencionalidad josefina y la de sus ministros y colaboradores más próximos, tiende a revisarse, en especial, su clara actitud de lograr una nacionalización desde la colaboración. Es decir, autonomía civil de gobierno frente a la idea militar de conquista, que, al final, prevalecerá; y, desde esta base, poner en práctica una política modernizadora (*Prontuario de las Leyes*) (84).

Este enfoque de convergencia, liberal, nacionalista y tradicionalista, impregnará también el juicio peyorativo sobre la naturaleza y contenido del propio texto constitucional, excluyéndolo de nuestra historia constitucional o devaluando su significado (85). Con todas sus peculiaridades, contradicciones y ambivalencias,

---

(84) Cfr. *Prontuario de las leyes y decretos del Rey Nuestro Señor Don José Napoleón I desde el año de 1808*, Madrid, Imprenta Real, 1810-1812, 3 vols. También, como visión recuperadora josefina, CARLOS CAMBRONERO: *El rey intruso*, Madrid, Crónica de Bibliófilos Españoles, 1909, págs. 156 y sigs.

(85) Muy desigual, en efecto, es el tratamiento documental e histórico-constitucional durante el siglo XIX. Así se incluye en las siguientes colecciones: J. MUÑO MARTÍNEZ: *Constituciones de España y de las demás naciones de Europa*, tomo I, Madrid, Vinuesa, S. A., págs. 1-23; *Constituciones españolas publicadas por la redacción del Boletín Diplomático*, Madrid, L. Vizcaíno, 1869, págs. 3-16; A. DE APARICIO, HILANO Y CORONEL ORTIZ: *Constituciones vigentes de los principales Estados de Europa*, Madrid, J. A. García, 1874, págs. 119-128; M. MARTÍNEZ ALCUBILLA: *Diccionario de la Administración española*, tomo III, 5.ª ed., Madrid, Lopes Camacho, 1892, págs. 282-289.

Los tratadistas y comentaristas más conocidos no hacen grandes referencias a la Constitución y, en todo caso, no tienen apenas en cuenta las Actas de Bayona. Así, M. CALVO Y MARCOS: *Régimen parlamentario de España en el siglo XIX*, 1882; A. BORREGO: *Historia de las Cortes de España durante el siglo XIX*, Madrid, 1885; M. DANVILLA COLLADO: *El poder civil en España*, Madrid, Tello, 1886, págs. 450 y sigs.; A. POSADA: *Tratado de Derecho Político*, tomo II, Madrid, Suárez, 1893-1894, cap. VII; V. SANTAMARÍA DE PAREDES: *Curso de Derecho Político*, Madrid, Fe, 1903. En el siglo XX estos criterios —de marginación o devaluación— continúan, aunque en los últimos tiempos parece que se tiende a una revisión más objetiva. Cfr. R. SAINZ DE VARANDA: *Colección de leyes fundamentales*, Zaragoza, Acribia, 1957; en este sentido, J. DE ESTEBAN (dir.): *Esquemas del constitucionalismo español (1808-1976)*, Madrid, Facultad de Derecho, 1976; F. FERNÁNDEZ SEGADO: *Las Constituciones históricas españolas*, Madrid, ICAI, 1982; P. FARIAS: *Breve historia constitucional de España*, Madrid, 1981; T. SOLÉ TURA y E. AJA: *Constituciones y periodos constituyentes en España*, Madrid, Siglo XXI, 1977, y muy especialmente B. CLAVERO: *Evolución histórica del constitucionalismo español*, Madrid, Tecnos, 1984, y, del mismo autor, un excelente libro crítico: *Manual de historia constitucional de España*, Madrid, Alianza, 1989. La

como se verá en capítulos posteriores, la Constitución de Bayona, aunque fuese impuesta —todas las cartas otorgadas, por principio, se dictan, se imponen—, quiso constituir un punto de partida jurídico en cuanto legalidad de apertura controlada. Y, en todo caso, como se ha reiterado, fue la primera tentativa de modernizar, en amplios sectores, la vida pública española.

Contradicción y convergencia, antagonismo y coincidencia, se darán la mano: tanto en el campo anti-francés como en el campo pro-francés. La referencia francesa, a favor o en contra, es, en principio, dato clave de diferenciación, aunque, uno y otro, recibirán o se autodenominarán con otros nombres. Así, en uno y otro campo se utilizarán términos como nacionales y patriotas, insurgentes e inglesados, fanáticos y liberales, traidores y juramentados, europeos y bonapartistas, josefinos y afrancesados, y también, liberales (86). La diversidad semántica, peyorativa o laudatoria, respondía, en efecto, a una ambivalencia ideológica, dentro de cada campo político. En Cádiz, convergiendo liberales, ilustrados y absolutistas —no todo Cádiz era liberal (87)—, en una coincidencia antifrancesa y profemandina, por diversas razones; en Bayona, convergiendo ilustrados tardíos o nostálgicos —tiene sólo relativa razón, en este sentido, Carr, al definir la Constitución de Bayona como obra maestra del «despotismo ilustrado», porque desde otros datos nuevos, que se verán (88)—, así como absolutistas resignados o indiferentes al cambio de dinastía, pero también modernizadores liberales. La idea de «partido» da sólo un sentido aproximado a esta compleja situación: diferenciación clara política, pero menos clara ideológica. Es decir, se estructurará el «partido profrancés», con divergencias doctrinales, y «partido antifrancés», también con diferencias internas muy considerables. La actitud, política y bélica, ante la nueva dinastía y ante los ocupantes franceses es el dato diferenciador inicial partisano. Idea de partido, sin embargo, que en el sector antifrancés se cuestionará o se endenderá y utilizará peyorativamente. Así, por ejemplo, en Jovellanos, que, anclado en un tradicionalismo moderado, identificará «partido» con «facción». Frente a la concepción liberal de partido opondrá la de «causa»: causa nacional *versus* partido antinacional. En efecto, contestando al general Sebastiani, en 1809, que le pedirá, conociendo sus «ideas liberales», «abandone un partido que sólo combate por la Inquisición», le dirá: «Yo no sigo un partido, sino la santa y justa causa que sigue mi patria... Lidiamos por los preciosos derechos de nuestro rey, nuestra religión, nuestra Constitución y nuestra independencia» (89). En igual

---

línea tradicionalista católica de L. SÁNCHEZ AGESTA (*Historia del constitucionalismo español*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, IEP, 1964), con ausencia de Bayona, no ha tenido muchos seguidores.

(86) Cfr. J. M. DE AZANZA y G. O'FARRI: «Memoria...», en M. ARTOLA: *Memorias...*, cit., pág. 342.

(87) Cfr. R. MORODO y E. DÍAZ: *Grupos y tendencias políticas en las Cortes de Cádiz y en las de 1820*, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 201 (1996), págs. 1-39.

(88) Cfr. R. CARR: *España, 1808-1939*, Madrid, Ariel, pág. 120.

(89) Cfr. M. LAFUENTE: *Historia...*, págs. 13 y 17.

sentido se calificará al bando francés como «partido del tirano», «partido del opresor de Europa» (90).

Ante todo, conviene precisar que el término *afrancesado*, que es el que, con carácter negativo, tendrá más carta de naturaleza, es decir, como antinacional y antipatriota, no aparece hasta finales de la ocupación francesa. Méndez Bejarano señalará tres calificativos que se suceden: «traidores», «juramentados» y, por último, «afrancesados» (91). Más o menos, se instala el término *afrancesado* sobre 1813 ó 1814. En esta guerra semántica, los colaboracionistas estarán más a la defensiva: son conscientes que no poseen un término que sea operativo y con credibilidad. Azanza llegará a asumir, como hecho, que los adversarios compatriotas son el «partido nacional», los «nacionales», pero que el «partido de la sumisión» no fue un delito ni fueron traidores (92). La idea de un «partido europeo» no cuajará: la tardoilustración había sido superada. Europa significaba Napoleón; el sistema imperial, por tanto, no tenía connotaciones autóctonas: por el contrario, sí de vasallaje. Sólo, como mal menor, podía contraponerse «europeo» a «nacional». Más bien, en Azanza, al emplear estos términos, ya en su *Memoria*, por tanto, *a posteriori*, busca una reconciliación general, no sólo ideológica, sino global —territorial, metropolitanos y ultramarinos (criollos)— y, por supuesto, autojustificarse.

Se ha distinguido, razonablemente, que existieron dos tipos de *afrancesamiento*: el *afrancesado ideológico*, no necesariamente colaboracionista, inmerso en las corrientes doctrinales francesas, revolucionarias y prerrevolucionarias —luces, filosofía, deísmo, liberalismo— y el *afrancesamiento político*, es decir, aquel que asume, por convicción o pragmatismo, prudencia o miedo, el nuevo hecho dinástico y la nueva legalidad. El primero (funcionario o clérigo, aristócrata o militar, profesional o comerciante) es aquel que ha recibido, parcial o globalmente, el pensamiento francés enciclopedista, las teorías sociales o políticas de los pioneros de la Revolución (Montesquieu, Rousseau, Voltaire) y, en menor medida, el jacobinismo: será, así, liberal ideológico, pero, políticamente, antifrancés. Es la tesis correcta de Artola: la aceptación de las ideas liberales francesas —sin excluir las inglesas y otras—, como cultura política dominante, sirve de revulsivo para una actitud política nacionalista-patriótica (93).

(90) Cfr. Real-Decreto de 12 de abril de 1809 contra los obispos que abrazaron el partido de Napoleón, en M. LAFUENTE: *Historia...*, tomo 17, pág. 3, nota 1.

(91) Cfr. M. MÉNDEZ BEJARANO: *Historia política de los francesados*, cit., pág. 169. Cfr. también MARQUÉS DE VILLA-URRUTIA: *El rey José Napoleón*, Madrid, 1977, págs. 5-130.

(92) Cfr. AZANZA-O'FARRIL: *Memoria...*, cit., págs. 325 y 341.

(93) Cfr. M. ARTOLA: *Los francesados*, Madrid, Turner, 1976. Sobre este tema, desde distintas perspectivas, véase A. MURIEL: *Los francesados*, Madrid, 1820; la ya citada obra de M. MÉNDEZ BEJARANO; C. VIÑAS Y MEY: «Nuevos datos para la historia de los francesados», en *Bulletin Hispanique*, XXVI, 1924, págs. 32-67, y XXVII, 1925, págs. 97-130; H. JURETS-CLIKE:

A diferencia de Jovellanos, que, con vacilaciones, da el salto del conservadurismo tradicional al nacionalismo-patriótico, otra personalidad, muy significativa de esta transición, Antonio Alcalá-Galiano, de la nueva generación, dará también el salto del enciclopedismo al liberalismo insurgente, y en este salto se conjugarán regeneracionismo, nacionalismo e independentismo: jóvenes de la clase tradicional, funcional o aristocrática, afrancesados intelectuales, imbuidos del «espíritu del siglo». Se producirá, de esta manera, una contradicción —*ideas francesas, actitudes antifrancesas*— que se resolverá, en esta ejemplificación, por la opción nacionalista. Este rechazo final, porque la duda inicialmente existirá, está muy claro en Alcalá-Galiano. «Era yo un adepto —dirá—, aunque humilde, celoso de la filosofía francesa moderna... Voltaire, Rousseau, Montesquieu eran los objetos de mi culto asiduo y devoto... Así, era yo en religión incrédulo, pero deísta, y deísta como lo es Voltaire, sin saber a qué punto ni a qué distancia separa su fe del puro materialismo. En política, ni era parcial ni contrario de la República; pero, para España, quería al rey Fernando, si bien con una Constitución parecida a la francesa de 1791, aunque en tal punto no tenía mis ideas del todo formadas o fijas» (94). El joven Antonio Alcalá-Galiano, sobrino de otros dos ilustrados —Vicente, tesorero general del Reino, asambleísta en Bayona, amigo de Azanza, y Antonio, diputado en Cádiz, consejero real y autor de un libro que expresa bien la influencia revolucionaria y las reservas posteriores por sus «excesos» (95)—, al narrar sus relaciones con Azanza, conecta ya regeneración con independentismo y patriotismo nacional. Así, dirá: «Azanza, por su natural inclinación, estaba dispuesto a favorecerme, y por razones políticas, él y sus colegas y todos cuantos componían el novel gobierno franco-español, deseaban ganar reclutas a su bandera, y para encontrarlos no escaseaban promesas ni favores, y lo buscaban especialmente en personas de mi clase, y con particular empeño en los jóvenes adictos a las ideas filosóficas del siglo. En mí, hasta las circunstancias de poseer tanto los autores franceses a la par con su lengua, me recomendaban a los extranjeros dominadores de mi patria y a los que su obediencia al poder francés iban a mandarnos. Todo esto lo vi yo claro; todo esto, además, se me hizo presente por quien podía favorecerme en gran manera, y todo esto lo deseché, y no, ciertamente, por apego al gobierno antiguo de España, sino por ciertas ideas patrióticas que aconsejaban volver por el honor mancillado del nombre español, buscando la regeneración nacional, junto con el sostenimiento

---

*Los afrancesados en la guerra de la Independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*, Madrid, Rialp, 1962; J. A. FERRER BENIMELLI: «La masonería bonapartista en España», en VV. AA.: *Los espagnoles et Napoléon*, Aix-en-Provence, 1984.

(94) Cfr. A. ALCALÁ-GALIANO: *Memorias*, cit., págs. 201-202.

(95) Cfr. A. ALCALÁ-GALIANO (tío del anterior): *Máximas y principios de la legislación universal*, Madrid, De la Vega, 1813, prólogo.

de nuestra independencia y gloria»— (96). Los ilustrados tardíos (Azanza) pretenden claramente una *continuidad* generacional y de *clase* (alto funcionariado, militar o civil), modernizadora («adictos») a las novedades francesas, incluso revolucionarias, pero los jóvenes (Alcalá-Galiano), optan por una *ruptura*, aunque no intelectual, sino política, de «partido»: el prerromanticismo (liberalismo nacionalista) se impone ya al clasicismo o neoclasicismo de la tardía ilustración (colaboracionismo). Ambas tendencias son regeneracionistas —Alcalá-Galiano y sobre todo Azanza considerarán este término clave ideológica de su discurso político—, pero desde perspectivas encontradas.

El afrancesamiento político, legitimado en Bayona y extendido por la burocratización del juramento al texto constitucional y al nuevo rey, es decir, en todos aquellos que colaboran en el nuevo marco jurídico-político, tiene fuentes ideológicas diversas. Dentro de esta opción («partido francés») —y los notables asistentes a Bayona expresarán bien esta complejidad— los referentes doctrinales no serán, en efecto, coincidentes: desde la ortodoxia tradicionalista y corporativa (continuismo, con ciertos matices reformistas, aun aceptando la nueva dinastía) hasta liberales explícitos, pero, sobre todo, ilustrados tardíos. Convergen, de esta manera, las luces y el regalismo (funcionariado), regeneracionistas liberales (especialmente, en los diputados americanos) y tradicionalistas integristas (sectores aristocráticos y eclesiásticos). Esta adscripción no hay que entenderla rígidamente, pero sí bastante indicativa e interrelacionada. Los afrancesados políticos estarán en contra frontalmente de la «revolución» —no aparece este término en las *Actas* de sesiones— y sobre todo en contra de la anarquía: implícitamente, se identifican. Las voz «anarquía», que se generaliza, entendido como «jacobinismo», constituye uno de los términos más utilizados y antimodelo: *orden* «versus» *anarquía*. El orden es, así, el «nuevo estado de cosas» (cambio dinástico, reforma, nueva Constitución). Hay que evitar, se dirá, la «terrible anarquía»: la «anarquía es el mayor azote que Dios envía a los pueblos» (97). Reacción popular y anarquía coinciden en este claro planteamiento elitista ilustrado: se reproduce, así, el discurso que, años antes, al surgir la Revolución francesa, tradicionalistas e ilustrados desarrollarán por miedo y reflexión temerosa: temor «al vulgo desenfrenado», al «insano furor», a los «horrendos atentados». Frente a esta anarquía —levantamiento popular, ataques a personas e instituciones—, dirán, que destruye los cimientos de la sociedad, hay que restablecer el orden, la continuidad legal renovada: cambio de dinastía aprobado por los soberanos. De ahí la

(96) Cfr. A. ALCALÁ-GALIANO: *Memorias*, cit., págs. 178-179.

(97) Cfr. AZANZA-O'FARRIL: *Memoria*, cit., pág. 303. Las mismas palabras —redactadas obviamente por Azanza— se recogerán en la proclama que consejeros, altos funcionarios y grandes de España dirigirán al país en junio de 1808. Cfr. FERNÁNDEZ MARTÍN: *Derecho parlamentario español*, Madrid, García, 1885, pág. 294.

preocupación constante en todos los ilustrados y sobre todo en los funcionarios-ilustrados en que se preserven las formalidades en la sustitución que se ha producido: el cambio (orden nuevo, nueva legalidad, dinastía nueva) entendido como continuidad. Azanza lo expresará —aunque sea como autojustificación interesada— correctamente, dentro de esta lógica ilustrada: «Había que optar entre la anarquía y un gobierno constitucional» (98).

Como contrapartida, frente a la revolución, frente a la anarquía, los afrancesados políticos, casi unánimemente, acudirán a la idea, ya señalada, de regeneración —idea que, significativamente, no será utilizada en las memorias de algunos de los prohombres de Bayona—, es decir, como expresión de un cambio gradual y necesario: partidarios de reformas (algunas radicales) y de innovaciones socio-económicas, dentro de la tradición ilustrada. En gran medida, reflejarán, muchos de ellos, un carlostercismo nostálgico, que se cree ahora viable, su oposición al reinado de Carlos IV y a su sistema de valimiento (Godoy) y en oposición también al partido antifrancés, entendido anárquico. El sentido tradicional del orden y el convencimiento de la utopía de toda resistencia, apoyándose en la continuidad legal (cesiones regias de Bayona), les autoriza a aceptar y a jurar la nueva dinastía. No hay que ver en esta actitud sólo una hábil coartada —como se ha señalado, estudiando a Llorente, en un buen libro (99)—, sino algo muy sustancial con el comportamiento de la burocracia tradicional: *la continuidad del Estado como presupuesto de su permanencia*. Es decir, primacía de la estructura estatal sobre el propio principio monárquico. De aquí que, en algunos afrancesados, sus diferencias con los diputados doceañistas no sean significativas, como mantendrá, muy acertadamente, F. Suárez (100). Sin embargo, una generalización no me parece correcta: esta intercambialidad se produjo más entre el sector funcional, por la razón apuntada: la idea de la permanencia del Estado o, en otros términos, la razón de Estado como principio legitimador.

Varios personajes, dos de ellos asambleístas de Bayona (Juan Antonio Llorente y Antonio Ranz Romanillos) y otros no diputados, pero sí ministro (Francisco Cabarrús) o un crítico cáustico (Carlos Le Brunn) pueden servirnos, indicativamente, para perfilar esta complejidad político-intelectual y analítica del fenómeno del colaboracionismo ilustrado. Digo ilustrado porque, junto a este sector, coexistirá un afrancesamiento político reaccionario y un afrancesamiento «amorfo» generalizado, que ha llamado Artola, es decir, los «juramentados», y que Amorós estima en dos millones (101).

(98) Cfr. AZANZA-O'FARRIL: *Memoria...*, págs. 208-209. Véase también VIÑAS Y MEY: *op. cit.*, pág. 325.

(99) Cfr. E. DE LA LAMA CERECEDA: *J. A. Llorente, un ideal de burguesía*, Pamplona, EUNSA, 1991, pág. 223, nota 499.

(100) Cfr. F. SUÁREZ: *La crisis política del Antiguo Régimen*, cit., págs. 35 y sigs.

(101) Cfr. M. ARTOLA: *Los afrancesados*, cit., pág. XXIX.

Juan Antonio Llorente, clérigo ilustrado, explícitamente regalista, jansenista y monárquico antirrevolucionario, antiguo comisario de la Inquisición y josefino coherente (consejero de Estado y derechos de bienes nacionales), al que seguirá a José a Francia como refugiado, es una personalidad bien estudiada y polémica (102). Su *Historia crítica de la Inquisición*, sus investigaciones jurídicas e informes políticos, lo convierten en uno de los ejemplos paradigmáticos del afrancesamiento ilustrado político. Sin duda, el pensamiento reaccionario o contra-revolucionario, coetáneo y posterior, han ayudado mucho a su celebridad dentro, y sobre todo, fuera de España: desde el mercedario fray Manuel Martínez («Llorente como espejo de traidores» y, sobre todo, a Menéndez y Pelayo (Llorente como recreador de la leyenda negra, junto con Reinoso) (103).

Su asistencia a Bayona, como asambleísta designado por Murat, de creerle, lo que se cuestiona, no será entusiasta, incluso poco voluntaria: «Se me intimó —dirá— mandándome, con todo rigor, a ponerme en camino» (104). Tampoco hay constancia, leyendo las *Actas* de sesiones de Bayona, de una participación muy activa en las deliberaciones públicas y, sobre todo, en aparición será tardía. La nota de prudencia será la dominante, aunque apoyando algunas medidas reformistas, incluso radicales, como la libertad de imprenta (105).

La actitud política de Llorente —analizada a través de sus escritos posteriores, en sus peculiares memorias —coincidirá con un supuesto muy generalizado entre los afrancesados españoles y aceptado por otros memorialistas: la inevitabilidad de la victoria napoleónica, la inutilidad de resistencia ante un poder militar excepcional, la necesidad de una sumisión que, desde aquí, llevase a una transacción negociada. Estas convicciones, pragmáticas y conciliatorias, es decir, el mal menor colaboracionista, será, como he indicado, nota común de los afrancesados ilustrados funcionarios: por su sentido profesional, legalista y moderado, de la cautela burocrática. La confusión que se produce en toda esta época era grande y continuada desde los hechos revolucionarios al nacimiento del Imperio y las ocupaciones militares, satelización y cambio de dinastía, reafirmaban la desorientación entre la minoría dirigente española. La actitud indecisa y ambigua del propio Jovellanos, ya señalada, es ejemplificadora. Al menos hasta Bailén, será, como en otros muchos, permanente. Derozier tiene razón cuando dice que «Jove-

(102) Cfr. la nota crítica de A. MÁRQUEZ y el ensayo bibliográfico de E. VAN DE VEKENE a la edición de la noticia biográfica de JUAN ANTONIO LLORENTE, Madrid, Taurus, 1982; véase también el ya citado libro de E. DE LA LAMA CARECEDO.

(103) Cfr. DE LA LAMA: *op. cit.*, págs. 25-26.

(104) Cfr. J. A. LLORENTE: *Noticia bibliográfica*, cit., págs. 110-111. Fórmula que, sin embargo, hay que darle valor relativo: era la usual para todos los diputados que enviaba el secretario de Justicia Piñuela. Cfr. *Actas de la Diputación General de los españoles que se juntó en Bayona el 15 de junio de 1808*, Madrid, García, 1874.

(105) Cfr. *Actas...*, cit., pág. 36.

llanos, consciente de la ambigüedad de su posición, explicará más tarde que el comienzo de la guerra ha podido equivocarse, pero que no ha sido el único en hacerlo» (106). Bailén, en este sentido, *simplifica* los dos bandos antagónicos: instalación de la guerra como guerra civil e internacional, al mismo tiempo y, por otra parte, Bailén rompe, con mayor o menor fundamento, la convicción de una victoria inevitable para los franceses. La intervención decisiva de los ingleses coadyuvará a este optimismo del sector español antifrancés. Azanza reconocerá que «los ánimos empezaban a vacilar», que cambiaba «el estado de las cosas» (107). El afrancesado, político e intelectual, como es Llorente, aunque desde unas fuentes prerrevolucionarias, se inscribirá en una actitud de mediación: evitar la guerra mediante una salida negociada. Gran parte de los intelectuales colaboracionistas, que tendrán más tarde que exilarse, compartirán esta idea mediadora, de rechazo de la guerra civil, como guerra inútil, y la búsqueda de un acuerdo en el que participará activamente el rey José, hasta su reciclaje como general francés. Llorente, y otros, son, así, «intermediarios o parachoques entre las fuerzas imperiales y los guerrilleros españoles» (108).

Junto a la prudencia conciliadora, el miedo hará afrancesados a muchos sectores sociales, no sólo a intelectuales y funcionarios. Miedo en las instituciones tradicionales —Consejo de Castilla, de la Inquisición, de órdenes—, que acatarán la nueva dinastía, con elogios, más o menos sentidos, y, sobre todo, con la pretensión de continuar en sus funciones de control y garantía: así, dirán, que la nueva dinastía es «la familia destinada por el cielo para reinar», y saliendo garantes del mantenimiento de la religión católica, leyes, usos y costumbres tradicionales: todo «será conservado y mejorado con gran utilidad para la Iglesia y el Estado». Miedo en la aristocracia, que hará una lacónica, pero explícita y oportunista adhesión. «Señor, los grandes de España han sido célebres en todos los tiempos por la lealtad a sus soberanos; Vuestra Majestad hallará en ellos la misma fidelidad y la misma adhesión» (109). El dato legitimador, que en los sectores funcionariales reside en la continuidad del Estado, razón de Estado, es aquí, en la nobleza, el principio monárquico fáctico, sin otras consideraciones o justificaciones. Lo que no impedirá, después de Bailén, un cambio radical de actitud y el trasvase de bando.

El miedo alcanza, en Llorente, la categoría de «justa causa». Llorente, como Hobbes en su tiempo, es, con toda probabilidad, el primer escritor español que explicita el significado del miedo político en las guerras civiles, entendida como guerra total: guerra nacional y religiosa, social y política. Llorente, ya en el exilio, en efecto, en su habilidoso informe a Fernando VII, dirá algo muy perspicaz

(106) Cfr. A. DEROZIER: *Escritores políticos españoles*, Madrid, Turner, 1975, pág. 28.

(107) Cfr. AZANZA-O'FARRIL: *Memoria*, cit., págs. 310-311.

(108) Cfr. A. MÁRQUEZ: *op. cit.*, págs. 21-22.

(109) Cfr. AZANZA-O'FARRIL: *Memoria...*, cit., págs. 305-306.

y certero: *todo el mundo tuvo miedo, miedo al pueblo, miedo a Napoleón*. Defensa política que se convierte en autodefensa y en alegato jurídico con carácter general. Miedo desde el rey (Fernando) a los infantes y en donde él (Llorente), personalizando una situación, por supuesto, se incluye. Miedo que, en el caso de Fernando, lo sugiere también Napoleón en sus memorias vicarias (110). Miedo, para Llorente, que explica, justifica y sirve de argumento, implícitamente irónico, para poner en evidencia y desmitificar la actitud cautiva de Fernando VII. Así, dirá en su defensa del colaboracionismo josefino: «Ninguno mejor que VM conoce a fondo cuán justa causa es la del miedo fundado en la muerte y de otros males para proceder contra lo que se desea. El justo miedo de perder la vida y la de los infantes don Carlos y don Antonio, y de que la España sufriera daños enormes, hizo que VM renunciara a la Corona en su padre el 5 de mayo de 1808, y que despachase el día 6 a Madrid a don Evaristo Pérez de Castro para que no se hiciera nada de lo que había encargado a la Junta de Gobierno del Reino, en la mañana del mismo día 5, antes de renunciar; que ratificase VM la renuncia en el día 10 por un tratado solemne; que en el 12 mandase a los españoles adherirse al emperador Napoleón; que el 22 de junio reconozca a su hermano José por legítimo rey de España, y manifestase deseos de seguir con él correspondencia epistolar dinástica...; que pidiera VM, en fin, otras cosas que no podían de ser contrarias a sus deseos. Ese mismo justo miedo hizo que los señores infantes don Carlos y don Antonio renunciasen a sus derechos y tuvieran en adelante su conducta conforme a la de VM. El miedo hizo que los Reales Consejos de Castilla, Indias e Inquisición expidiesen órdenes y cartas circulares para reconocer por legítimo rey a José y exhortasen a la unión pacífica con la nueva dinastía, conforme a la que VM mandaba» (111). A diferencia de Azanza y O'Farril, que también se justificarán políticamente, pero que se pondrán a disposición fernandina (nuevo rey, continuidad del Estado), ofreciéndome funcionalmente sus «servicios para todo lo que fuese de su soberano agrado», y, por supuesto, considerando el advenimiento —y reacción fernandina— como «júbilo general de la nación» (112), Llorente, afrancesado intelectualmente, persiste en la lógica «justa y conveniente», colaboracionista: conviene, así, la defensa en ataque, es decir, en la complicidad colaboracionista de Fernando: el miedo justificaba una opción realista, y, al mismo tiempo, la opción era una justa causa. «Mi causa —añadirá— era buena porque yo seguía la opinión misma de VM; esto es, la de que los males de la España serían enormes si los españoles hicieran una resistencia que se creía inútil contra el poder colosal que imponía temor a los emperadores de Austria y Rusia

(110) Cfr. LAS CASES: *El memorial...*, cit., pág. 498.

(111) Cfr. J. A. LLORENTE: *Noticia...*, cit., págs. 151-152.

(112) Cfr. «Cartas de M. J. de Azanza y de G. O'Farril a Fernando VII, de 8 y 10 de abril de 1814: Memoria justificativa», nota XLIII, pág. 372.

y a los reyes de Suecia, Dinamarca, Prusia, Baviera, Sajonia, Wurtemberg, Sicilia y Cerdeña» (113). Le Brun, cáustico con todos los protagonistas de esta situación —aunque, sobre todo, con los de Cádiz— le hará un elogio sin reservas: elogio político y elogio intelectual («filósofo liberal que liberalizó la teología») (114). En definitiva, Llorente —que volverá y morirá en España en el trienio liberal— es la coherencia ilustrada del afrancesamiento político.

Otro personaje indicativo de la complejidad afrancesada es Antonio Ranz Romanillos, poco conocido, y estudiado, en todo caso, más desde la perspectiva literaria (115). Alto funcionario ilustrado, consejero de Hacienda con Carlos IV, amigo y colaborador de Azanza —lo llevará con él a Bayona para preparar un informe sobre la situación hacendística en España—, académico y humanista —traductor de las *Vidas paralelas*, de Plutarco—, representará, en grado máximo, la ambivalencia de la alta burocracia estatal: colaborará, en efecto, tanto en Bayona —como diputado y como uno de los dos secretarios de la Asamblea— y, más tarde, redactor importante de la Constitución de Cádiz, no como diputado, pero sí como asesor especial y atípico (116). Si Llorente expresa la actitud de un intelectual comprometido, en su lógica de colaboracionismo convencido, Ranz Romanillos aparece como un tecnócrata trabajador al «servicio del Estado». Como Azanza, pero siempre en un discreto papel, Ranz Romanillos era un diligente funcionario del Antiguo Régimen, pero abierto a todas las novedades: reformista, probablemente masón, un técnico de la Administración y del Estado. Desde este esquema funcional, pero regeneracionista e ilustrado, la ambivalencia, que no es contradicción, justifica su intercambialidad de campos políticos, en la tesis señalada por F. Suárez, que aquí sí que sirve plenamente. Para Ranz Romanillos el reformismo josefino es plenamente trasladable al reformismo gaditano. El Estado, y no la dinastía, es lo importante: frente a la accidentalidad dinástica, la sustancialidad estatal. En Ranz Romanillos, el paso del partido francés al partido antifrancés no es traumático: al primar el Estado sobre la monarquía, la razón de Estado sobre el principio monárquico, los partidos no son «causas» totalizadora, en el sentido jovellanista, sino instrumentos de coyuntura y de viabilidad. Lo importante, lo realmente importante, es el Estado. Coherente también en este planteamiento estatista, Ranz Romanillos pudo ser del Consejo

(113) Cfr. J. A. LLORENTE: «Representación al rey en primero de diciembre de 1815», en *Noticia biográfica*, cit., págs. 152-153.

(114) Cfr. C. LE BRUN: *Retratos políticos de la Revolución de España*, Filadelfia, 1826, pág. 314.

(115) El trabajo más elaborado en cada sentido sigue siendo el de JOSÉ ANTONIO PÉREZ-RIOJA: *El helenista R. Romanillos y la España de su tiempo*, Madrid, CSIC, 1962, en especial, para nuestro estudio, págs. 19-131.

(116) Cfr. F. SUÁREZ (ed.): *Actas de la Comisión de Constitución (1811-1813)*, Madrid, 1976, con un estudio preliminar de D. Díaz-Lois.

de Estado con tres reyes: con Carlos IV, con José I y con Fernando VII. Le Brun, a diferencia de su juicio favorable a Llorente, lanzará sobre Ranz Romanillos un fuerte ataque: la crítica desde la ortodoxia ilustrada-josefina a una asepsia que se considera transfuguismo oportunista. Pero Le Brun, perspicaz en muchos juicios, no se percata del fondo funcional de esta variante ilustrada, aunque implícitamente la reconoce: la ideología transformada en operatividad estatal. Así, dirá en sus retratos políticos: «'Ranz Romanillos' liberal vaciado de un fondo de servilismo, que ya no parecía ni lo uno ni lo otro, sino un embrión que estaba siempre esperando circunstancias que lo hicieran lo que había de ser... Hubiese sido eternamente liberal si eternamente hubiera habido libertad sin riesgos, y con provecho; y hubiese sido también eternamente musulmán si en lugar de Constitución se hubiera formado por las Cortes, sin peligro de faltar después nunca, un alcorán para la España; y aún —termina irónicamente— hubiese tomado parte en su formación» (117).

Francisco Cabarrús, no diputado en Bayona, pero sí ministro influyente del rey José, es otro personaje político que refleja bien la ambivalencia del colaboracionismo. A diferencia de Ranz Romanillos, Cabarrús ha sido estudiado con precisión, entre otros autores contemporáneos, por J. A. Maravall y A. Elorza (118). Hijo de franceses, hombre hecho a sí mismo, financiero y diplomático, consejero de Carlos III, promotor del Banco de San Carlos y de la Compañía de Comercio de Filipinas, ilustrado y amigo de todos los ilustrados de su tiempo, representa, en alto grado, la modernidad, no sólo política, sino también social y económica de fin de régimen (con Carlos IV, que le concedió el título de conde) y su intento de proyectar sus concepciones —más modernizadoras que las de Azanza— durante el efímero reinado de José. Las ideas rectoras de «virtud» y «talento», con sus consecuencias sociales (antimayorazgo, antinobleza histórica hereditaria), su frontalidad secularizadora le definen como un liberal social y radical, en donde el carlostercismo ilustrado es, al mismo tiempo, continuidad y superación. La modernidad para Cabarrús, con los acontecimientos de 1808, está en el partido josefino, aceptando el Ministerio de Hacienda. Opción política —Jovellanos había renunciado a ser ministro josefino de Interior— que, a diferencia, por distintas razones, de Llorente o Ranz Romanillos, vivirá dramáticamente. La separación partisana de dos hombres con el nexo común de la ilustración (Cabarrús y Jovellanos) se quiebra, y se quiebra bélicamente: uno, elige el campo antifrancés, desde una ilustración tradicional (Jovellanos); otro, el campo profrancés, desde la modernidad liberal y radical. La tardoilustración, que hacía posible convivir ilustrados conservadores e ilustrados progresistas, llega a su fin: la guerra simplifica y ya antagoniza.

(117) Cfr. C. LE BRUN: *Retratos...*, cit., pág. 237.

(118) Cfr. J. A. MARAVALL: «Cabarrús y las ideas de reforma política y social en el siglo XVIII»: *Revista de Occidente*, 69, 1968, págs. 281 y sigs., y A. BLORZA: *La ideología liberal de la ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970.

El epistolario de Jovellanos con los amigos y ministros josefinos —Azanza, O'Farril, Urquijo, Mazarredo y Cabarrús— verifica inequívocamente distancia prudente inicial y esta ruptura final (119). Primero con cautelas —sus amigos no conseguirán que participe con ellos en el gobierno josefino— y, después de Bailén, de forma clara y radical. De modo especial, en las cartas que se cruzan Cabarrús y Jovellanos se puede encontrar, en pocas líneas, la síntesis del dramatismo y belicismo que acompaña la ruptura personal e ideológica. Cabarrús, después de Bailén, es ya consciente del nuevo «estado de las cosas»: la imposibilidad de hacer efectiva una regeneración —actualización de la ilustración— por vía pacífica: la conquista militar impide la modernización. Haciendo un elogio de José como rey ilustrado, pero al mismo tiempo reconociendo su fracaso, al optar necesariamente por la vía de la conquista, le dirá Cabarrús a Jovellanos: «Y este hombre, el más sensato, el más honrado y amable que haya ocupado el trono, que VM amaría y apreciaría como si yo le tratase ocho días, este hombre va a ser reducido a la precisión de ser un conquistador, cosa que su corazón abomina, pero que exige su seguridad» (120). Cabarrús, con todo, con drama personal, se considera obligado, ya más con resignación y sin entusiasmo, a una fidelidad ideológica que coincide con una fidelidad josefina. Así, terminará su carta: «... yo me hallo embarcado sin haberlo solicitado en este sistema que ha creído y creo aún la única tabla de la Nación; le seré fiel y Dios sabe a dónde iremos a parar y qué será de nosotros; pero no habiendo cometido una injusticia ni hecho derramar una lágrima y preparándome a enjugar muchas, nada tendrá que reproducirme 'reprocharme' y me resignaré con suerte. ¡Qué tiempos y qué descansos de veinte años de persecuciones nos aguardaba la Providencia!» (121).

La respuesta interrumpida de Jovellanos es ya bélica. En tres meses, Jovellanos pasa de una actitud distante, aunque laudatoria para Napoleón (122), a considerar a José como «rey intruso y opresor» y, en general, a los franceses, como «feroces vándalos», «monstruos» invasores. Jovellanos, dialécticamente, disculpará por «la fuerza de las circunstancias» la inicial actitud colaboracionista de Cabarrús, pero no desde el momento en que se implanta el derecho de conquista. Se produce, así, un salto cualitativo de la situación-1808, y el pronunciamiento de la nación, y el sentido de la patria invadida y vejada: «Esto es lo que ni el honor ni la razón podrán disculpar jamás. ¿Por ventura, no tiene VM una patria?, le dirá intencionadamente, por sus orígenes franceses» (123). Frente a la conquis-

---

(119) Cfr. G. M. DE JOVELLANOS: «Correspondencia con los afrancesados», en *Obras* (ed. y estudio preliminar de M. ARTOLA: *op. cit.*, págs. 334-345).

(120) Cfr. «Carta de Cabarrús a Jovellanos», en *ibidem*, pág. 341.

(121) *Ibidem*, pág. 342.

(122) Cfr. «Cartas de Jovellanos a Piñuela, O'Farril, Mazarredo y Azanza», en *ibidem*, págs. 334-338.

(123) *Ibidem*, pág. 343.

ta, el derecho a la insurrección y la frontal condena del colaboracionismo «causa» nacional *versus* «partido» francés. El argumento de la regeneración utilizado por los afrancesados es rechazado por Jovellanos: ni ha habido pretensión napoleónica de regeneración («sólo —dirá— levantar un trono para su familia»), y, aun si la hubiera, el nacionalismo emergente priva de formas: «¿España no sabrá mejorar su Constitución sin auxilio extranjero?, ¿no hay en España cabezas prudentes, espíritus ilustrados capaces de restablecer su excelente y propia Constitución, de mejorar y acomodar sus leyes al estado presente de la nación, de extirpar sus abusos y oponer un dique a los males que le han casi entregado en las garras del usurpador y puesto en la orilla de su ruina?» (124). Jovellanos, en fin, en su papel de patriota vehemente y de juez de la causa nacional, le ofrece una salida a Cabarrús: abandonar el colaboracionismo. Para Jovellanos, la persistencia de Cabarrús en su partido es asumir la responsabilidad política y criminal, y en este caso, «no podré mirar a VM sino como un vil y odioso enemigo». Salida, sin embargo, condicionada a justificar ciertas acciones políticas, y que Jovellanos presenta ya como «graves cargos que hace la opinión pública»: la rapiña de los bienes españoles y la penalización a los funcionarios por negarse al juramento de fidelidad a la nueva legalidad (125). Dos de los exponentes más sobresalientes de la Ilustración, Jovellanos y Cabarrús, sellan así una separación definitiva: ninguno de los dos verá ni la nueva Constitución gaditana ni el fin de la ocupación francesa: Cabarrús muere en Sevilla en 1810, intentando, junto con los demás ministros josefinos, preservar una independencia y la no desmembración nacional; Jovellanos, que muere en Asturias en 1811, se sumará a la Junta Suprema del bando patriota.

Finalmente, para conocer lo que se puede llamar visión radical y anticlerical del afrancesamiento político, distante, por igual, del liberalismo gaditano y de cualquier connotación tradicionalista y netamente anticlerical, la obra de Carlos Le Brun es muy esclarecedora. Poco conocido, menos citado y nada estudiado, Carlos Le Brun edita, en Filadelfia, «asilo tradicional de refugiados políticos», en 1826, un libro curioso (*Retratos políticos de la Revolución de España*), dedicados en su mayor parte a hombres públicos de las Cortes de Cádiz, pero también a protagonistas de Bayona (126). La obra tiene dos apéndices complementarios, ya en forma de discurso convencional, que titula *Ojeada política u observaciones*

(124) *Ibidem*, pág. 344.

(125) *Ibidem*, pág. 345.

(126) En este libro, ya citado, LE BRUN, traductor de Pope, se autodefine como «ciudadano de los Estados Unidos e intérprete del Gobierno de la República de Pensilvania», lo que se puede deducir que, como refugiado en Filadelfia, ciudad que acoge a numerosos europeos, se habría naturalizado, y los *Retratos políticos* están dedicados curiosamente al «virtuoso ciudadano» Manuel José Arce, Presidente de la República de Guatemala. Un libro suyo, que no he podido comentar, con título ilustrado, se llama *El beneficio de un filósofo*.

sobre la *Revolución de España que fixan las causas de su malogro* y una «cuestión política»: la comparación entre España y los Estados Unidos de América en la Ilustración y consecución de la libertad. Los «retratos» o perfiles políticos tienen buen estilo literario, cosa rara en la literatura política de esta época, y con ironía grande, más aún, con causticidad dura. La «ojeada política» pretende algo más: establecer una aproximación de filosofía de la historia que explica el por qué de la inviolabilidad de la libertad en España. Y, en fin, en el tercer ensayo, una generalización mayor: la apología de Estados Unidos como país único con libertad: «fuera del de Estados Unidos se puede asegurar que no hay en el globo aire respirable para la libertad» (127).

En relación a nuestro tema, Le Brun incidirá en los dos supuestos (ideológicos y pragmáticos) que legitimaban al partido francés: la regeneración/reforma josefina y el intento, también frustrado, de una renacionalización de la monarquía, convertida ya en monarquía constitucional: «José hizo una Constitución para la España, que al cabo era Constitución, y por que formó con su gobierno el contrapunto del de Fernando» (128). Le Brun, opuesto al absolutismo fernandino y al constitucionalismo gaditano, considerará a José como la expresión óptima de un gradualismo reformista y punto de partida para la modernización política y social de España. Proyecto que Napoleón, con su idea de conquista, y los poderes tradicionales (los clérigos, de forma especial) truncarán. La tolerancia y libertad religiosas, base para Le Brun, de la sociedad civil liberal norteamericana, al ser inviable en España —una de sus críticas a Cádiz, residirá en este tema—, hará también imposible la libertad en nuestro país. Los frailes, para Le Brun, como, en general, para los militares franceses, fueron causa grande en la insurrección, pero estos mismos militares franceses colaboraron en impedir el afianzamiento del rey José. La reacción popular-clerical —Le Brun no percibe complejidad, sino simplificación—, «imprudente y maltratada», tendrá un resultado despótico, con Fernando VII, y no le falta razón. Así, dira: «Jurado en Bayona rey de España... hizo el papel de Rey en medio de los estorbos que le oponían las bayonetas y los mariscales franceses y su mismo hermano Napoleón; sin embargo, se pudo ya muy bien columbrar desde entonces lo que hubiese sido sin ellos y el bien que había hecho a los españoles. Los clérigos y los frailes les identificaron, como siempre, a la religión su negocio, e inflamaron contra él a los pueblos, que debían en ese caso ganar lo que ellos perdieron. Llegado a Madrid, su conducta para con los pueblos y la buena disposición de alma, que se le traslucía, pero las violencias y altanerías de los mariscales y de los ejércitos franceses que no lo acataban ni obedecían, hacían odiosa y aún ridícula su dominación y reyedad... El rey José

(127) *Ibidem*, pág. 422.

(128) Cfr. «Retrato de José Napoleón», en *ibidem*, pág. 243.

daba cada día más y más pruebas de lo que era, y Fernando había dado ya bastante de lo que es. Las desgracias que, desde entonces, ha sufrido la España las vieron los que después han sido llamados criminales y afrancesados porque veían: y apenas hay hoy un nacional en España que no haya repetido mil veces cada día en medio de ellas, que las padecía por la resistencia impolítica que hicieron a José» (129). Para Le Brun, en fin, la clave general de la frustración regeneracionista radica en la peculiaridad antihistórica de la sociedad española, que la lógica napoleónica no percibió: «... pues al contrario de lo que se había visto en las demás 'revoluciones', en España hicieron y sostenían la revolución los que tenían que perder más en ella; y la contradecían los que tenían en ella que ganar. En efecto, los grandes, los ricos y los sabios la abrazaron y auxiliaron; y el pueblo era el que la resistía con furor» (130).

La actitud y posicionamiento de los afrancesados políticos ilustrados —al margen de los simples juramentos— no hay que entenderlo como una desnacionalización, en el sentido que, sobre todo, el tradicionalismo y conservadurismo católico han perfilado y generalizado, como «traidores de eterno vilipendio» (131), sino más bien como una renacionalización reformista: josefinos, pero no napoleónicos. Artola y, más recientemente, Woolf, han visto bien este complejo y contradictorio fenómeno, desde una perspectiva complementaria: nacional e internacional. Así, dirá Artola: «En tanto la necesidad les obliga a mirar a Francia, su ideología les impide aceptar una intervención decisiva de los franceses en la Administración nacional. Su política fracasará, entre otras causas, por querer ser antifrancesa usando de los soldados y del dinero del Imperio. Napoleón, por su parte, comprenderá la situación de manera muy diversa. Para él sí son sus tropas las que sostienen el gobierno; no entiende que, en ningún caso, ese gobierno sea otro que el de sus propios ejércitos, ejercido por mediación de sus soldados. De aquí dos posturas claras y antagónicas: la tesis afrancesada, que pide todo el poder para José y sus ministros españoles, y la tesis napoleónica, de fragmentarlo entre los jefes de sus tropas, entre los que contará a su hermano como comandante de un cuerpo más. La historia de estos años no es más que la descripción de este antagonismo» (132). En otras palabras: la estrategia de la conquista, por parte de Napoleón, al sumarse reacción autóctona y efectivo intervencionismo inglés, coarta las pretensiones afrancesadas españolas —con José— de autonomía. El problema de conjugar una colaboración independiente o semi-indepen-

(129) *Ibidem*, págs. 244-245.

(130) *Ibidem*, pág. 312.

(131) Cfr. M. MENÉNDEZ Y PELAYO: «La heterodoxia entre los afrancesados», en *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. VI, CSIC, 1965, págs. 9 y sigs., especialmente sobre Reinoso y Llorente.

(132) Cfr. M. ARTOLA: *Los afrancesados*, cit., pág. 131.

diente (militares franceses y gobierno josefino), es decir, salir del derecho simple de conquista, con el fin de racionalizar la sociedad civil española, resulta imposible: no sólo en España, sino, en general, en todos los países que ocupa Napoleón. Con perspicacia, S. Woolf lo ha visto acertadamente: «La variedad de métodos utilizados para administrar los territorios dominados facilita la prueba la más clara de las incertidumbre constantes que marcan la política de Francia, en este orden de cosas, y, en último análisis, de su incapacidad para encontrar una solución definitiva en los mecanismos de ocupación. Esta incapacidad para definir y afinar un modelo único de ocupación hace inevitable la intervención personal del emperador y de sus representantes directos. En cierta medida, se puede considerar la vuelta al sistema de ocupación militar —para el mal, España muestra el camino— como una solución simplista, exasperada, apropiada a una situación de guerra, es decir, un modo de cortar el nudo gordiano. Todas las variantes en los mecanismos de ocupación engendran consecuencias tan inmediatas cuanto más lejanas estén las relaciones entre ocupantes y ocupados. Para establecer y reforzar un Imperio extenso, y asimismo una Europa modelada desde Francia, era necesario establecer un diálogo prolongado: la ocupación militar niega este diálogo» (133).

La contradicción, en cuanto enfrentamiento de la voluntad negociadora (afrancesados) y una voluntad —y ya necesidad— de conquista (ejércitos imperiales), provoca crisis permanente y, al final, frustración y derrota: los afrancesados ilustrados españoles frente a la tesis estrictamente militar de los ocupantes, no tiene salida. Cuando proponen medidas conciliadoras —así, en el informe Buitrago—, al ir en contra del sistema napoleónico, son rechazadas (134).

Las frustraciones constitucionales de Bayona y Cádiz y, consecuentemente, sus pretensiones modernizadoras —revolucionarias, reformistas, regeneradoras— quedaron, trágicamente, en evidencia, con la restauración fernandina neo-absolutista, de 1814, renovándose esta reacción —después de un fugaz período liberal, de 1820 a 1823— durante diez años más, es decir, hasta 1833. Las consecuencias de la situación-1808 durará, en realidad, veinticinco años. Sin conocer el real enemigo común (Fernando VII), tanto los revolucionarios/reformistas de Cádiz, como los regeneracionistas ilustrados de Bayona, mantendrán una actitud enfrentada: el dato «patriota» tardará años en diluirse. En términos convencionales políticos, se unió la izquierda y la derecha contra el centro: unión contra-natura que tendrá los resultados conocidos. Confluencia que dará lugar a una historiografía crítica: desde posiciones liberales y, desde luego, absolutistas. Sin embargo, pasados los períodos bélicos y fernandinos —los liberales darán diversas amnistías—, se produce una revisión correctora de esta unidimensionalidad crítica, desde posiciones liberales y marxistas. Méndez Bejerano se inscribirá en

(133) Cfr. S. WOOLF: *Napoleón...*, cit., pág. 131.

(134) Cfr. M. ARTOLA: *Los afrancesados*, cit., pág. 135.

este grupo revisionista, que citará, incluso, a Blanco-White: «Desliza en sus cartas de España claras insinuaciones acerca de cuanto mejor hubiese vivido la nación con el gobierno liberal de la nueva dinastía que en las cadenas del despotismo fernandino» (135). Para Marañón, los afrancesados deben ser absueltos históricamente (136), y, en este mismo sentido, A. Márquez dirá: «El patriotismo de los afrancesados es tan claro como su creencia en la inutilidad de la resistencia popular, que, paradójicamente, va a devolver el poder al absolutismo. Al llegar a este trágico momento, colaboracionistas, constitucionalistas y guerrilleros se dan cuenta, demasiado tarde, que la causa perdida era una causa común: la del liberalismo constitucional frente al absolutismo fernandino» (137). Sin duda, en esta revisión, crípticamente, se enlazan datos objetivos, con posiciones críticas a la monarquía histórica, pero, en todo caso, en cuanto resultados, es una afirmación cierta. En aquellos años, esta contradicción no fue sólo una paradoja, sino algo más: una aporía insalvable. En cierto sentido, se manifestará también Ramos-Oliveira desde posiciones marxistas: «No ofrece duda, con lo poco que había en España de clase media. Napoleón podía haber llegado a un compromiso, y no era otra cosa la política de los afrancesados, que apoyaron al rey José... los afrancesados que se atrevieron a declarar sus ideas fueron una minoría de la minoría ilustrada, porque la exaltación popular contra los franceses asustó a muchos... una parte sobremana lúcida del sector progresista español dirigió la revolución contra José, cuya política coincidía, en general, con la de la inteligencia» (138). Ramos-Oliveira, en fin, viene a decir que la actitud de Fernando VII era previsible y que la salida propuesta la encarnaba el rey José, con la ideología liberal gaditana. Pero esta conjunción resultaría fallida.

En resumen, siguiendo la tesis general de M. Artola, con algunas matizaciones, tres notas perfilan el complejo, ambivalente y contradictorio fenómeno del colaboracionismo afrancesado español ilustrado. En primer lugar, la aceptación, no discutida, del principio monárquico, como definitorio de la forma de Estado, aunque este principio monárquico se entienda supeditado a la propia razón de Estado, en cuanto continuidad: no hay planteamientos ajenos a la monarquía, ni en Bayona ni en Cádiz. La nueva y asumida dinastía napoleónica se inscribe en consideraciones varias: tradicionales, es decir, forma de Estado permanente, y fácticas: el hecho militar napoleónico como inevitable. Para los más avanzados —ministros josefinos y un sector de los diputados— a estos presupuestos había que añadir otro: el rey José puede promover orden y regeneración, tradición

(135) Cfr. M. MÉNDEZ BEJARANO: *Historia política de los afrancesados*, cit., pág. 170.

(136) Cfr. G. MARAÑÓN: Prólogo al citado libro de M. ARTOLA *Los afrancesados*, pág. 18.

(137) Cfr. A. MÁRQUEZ: «Introducción a la "Noticia biográfica" de J. A. Llorente», cit., págs. 21-22.

(138) Cfr. A. RAMOS OLIVEIRA: *Historia de España*, t. II, México, Compañía General de Ediciones, S. A., pág. 155.

renovada, autonomía y, sobre todo, cambios sociales, políticos y económicos. En segundo lugar, los afrancesados se oponen a los avances revolucionarios, incluso los más progresistas e ilustrados. El afrancesado político se distanciará, así, del afrancesado intelectual: la Revolución francesa, en su sentido radical (soberanía popular) es rechazada frontalmente. El trasfondo general, con excepciones, es el de la ilustración francesa o prusiana: Estado-orden, Estado-reformador, no proceso abierto revolucionario. En tercer lugar, los afrancesados, consecuentemente, perciben la posibilidad de reactualizar el carlostercismo: promover una política de modernización. Concretamente, racionalizando la vida jurídica (Constitución, codificación), socioeconómica (libertades sociales, talento frente a privilegio, liberalización) y política (libertades individuales). Proyecto regeneracionista que debería ser paralelo a una independencia o autonomía: a una renacionalización.

A estas tres notas, podría añadir una cuarta, implícita o explícita en lo que se viene reiterando en este capítulo: la mediación, el pragmatismo y el pactismo conciliador colaboracionista. Es decir, la conveniencia y necesidad —dada la disolución estatal y el enfrentamiento bélico— de reestructurarlo. Transacción para la pacificación —fin de la guerra— y para la modernización/regeneración. La divergencia dinástica, entre otras causas, impedirá estas iniciativas. Los afrancesados ilustrados se convierten, en este sentido, al menos los más conscientes, en predoctrinarios.

## V. CONCLUSIONES

De este contexto general, varias conclusiones políticas e ideológicas se pueden obtener:

a) En el marco de la situación-1808, la Constitución de Bayona fue un primer intento, frustrado, como también será la de Cádiz, para una moderada y gradual regeneración/modernización política, jurídica y social españolas.

b) La invasión francesa, ocupación y enfrentamiento, motiva una extensa reacción —popular y clerical, política y militar— y radicaliza y polariza una situación en sí ya excepcional. Por una parte, con una nueva identidad local y nacional emergente, provocando un deslizamiento hacia una nueva legalidad (Borbónica, pero liberal: Cádiz, 1812), y por otra, un intento de legalización y legitimación de una dinastía extranjera, con el rey José, en el marco general del sistema napoleónico.

c) Las ideas de Napoleón de instaurar una nueva dinastía es el resultado de varios hechos, internos y externos, no un simple plan voluntarista preconcebido *ab initio*. La nueva dinastía es, así, una resolución simplificadora y mal calculada ante la desmembración interna del Estado tradicional y ante las exigencias externas del propio sistema napoleónico (satelización europea, oposición al imperio

inglés). El intento de formalizar operativamente la relación ocupantes-ocupados se frustra por la propia dinámica de la primacía de la idea de conquista por una parte y de la idea nacional-patriótica por otra: las posiciones transaccionales (afrancesados ilustrados) quedan marginadas.

d) La voluntad «regeneradora» de Napoleón y de José no es coincidente y sí dispar. Para Napoleón es, en todo caso, un complemento inicial para sus objetivos prioritarios que conformaban su sistema imperial hegemónico. Para el rey José, el regeneracionismo era un *prius* que podía legitimar su opción y fortuna, personal y política. José y sus ministros josefinos entenderán, sin conseguirlo, que una renacionalización reformista de la monarquía nueva pasaba por una autonomía frente al poder militar invasor, pero del cual, forzosamente, dependían. La derrota de los ejércitos imperiales, la imposibilidad de una negociación, hace inviable el proyecto regeneracionista ilustrado de Bayona.

e) La disparidad ideológica que se dará en Cádiz (liberales, ilustrados y serviles) se produce también, con otros matices, en Bayona. Contradicción y convergencia se dan la mano a distancia. A Bayona, en efecto, acuden tardo-ilustrados y regalistas (especialmente funcionarios), regeneracionistas liberales (sobre todo, diputados americanos) y tradicionalistas continuistas (sectores aristocráticos y eclesiásticos). Todos ellos, por distintas razones, con una coincidencia: aceptar —por convicción, miedo o intereses corporativos— la nueva dinastía.

f) El fenómeno complejo del colaboracionismo (afrancesamiento político) en Bayona y fuera de Bayona hay que contemplarlo desde una perspectiva crítica, no sólo desde posicionamientos bélicos: tradicionalistas-religiosos o nacional-románticos. Los afrancesados políticos pretendían, los más conscientes y lúcidos, consolidar un sistema estatal-monárquico, al margen del conflicto dinástico, aceptando pragmáticamente la nueva situación y, en este sentido, superarlo con una programación de ilustración avanzada. Pretensión reformista que implicaría una modernización gradual política, jurídica y socioeconómica y una autonomía frente al poder imperial. Por último, en este afrancesamiento político se percibe un pactismo que los convierte en anticipadores del doctrinarismo o moderantismo posterior. En este sentido, los afrancesados pueden definirse como unos predoctrinarios.